



REF: APRUEBA MODIFICACIÓN A CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO NORTE, OBRA "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO Y ESPACIO DEPORTIVO", Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN AFECTA QUE INDICA.

CON ESTA FECHA SE DICTA LO SIGUIENTE:

LA SERENA, 05 NOV 2025

RESOLUCIÓN SERVIU Nº 14

#### VISTO

La Constitución Política de la República de Chile del año 1980; La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El D.L. 1305/76 que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; El D.S. 355/76 de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; La Resolución 36, de 2024, modificada por la Resolución Nº 8, de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo que corresponda". que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; D.F.L. Nº 29 de 2004, que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834 de 1989, sobre Estatuto Administrativo; la ley 21.722 que establece el presupuesto para el sector público del año 2025, y demás normas pertinentes y todas sus modificaciones. El D.S. Nº14 (V. y U.) del 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, Resolución exenta n°2114 de fecha 19 de diciembre de 2023 que aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la subsecretaría de vivienda y urbanismo (nivel central y sus seremi); SERVIU y PMS; y deja sin efecto procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias del subtítulo 24 y 33 instruido mediante oficio n°609 de fecha 24 de septiembre de 2015 (V. y U.), y las facultades que confieren los D.S. Nº 355/76, el Decreto Exento RA Nº272/26/2023 de fecha de fecha 03 de abril de 2023, todos del MINVU, y demás normas pertinentes:

#### CONSIDERANDO

- a) El Convenio de fecha 3 de Agosto de 2022, suscrito entre la Sra. Directora (s) del SERVIU Región de Coquimbo y el Sr. alcalde de la Municipalidad de Andacollo, mediante el cual se dispone la transferencia de fondos a la señalada municipalidad a fin de destinarlo a la ejecución de Obra denominada "Construcción Centro Comunitario y Espacio Deportivo" de barrio "Norte" de la comuna de Andacollo.
- b) La Resolución exenta Nº1.690 del 23 de Septiembre de 2022, que aprueba el convenio de ejecución y transferencia señalado en letra a) de la presente resolución.
- c) La modificación de Convenio de fecha 11 de septiembre de 2024, suscrito entre el Sr. Director del SERVIU Región de Coquimbo y el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Andacollo, mediante el cual se dispone la extensión del plazo para iniciar el proceso de licitación de la obra a 30 meses y extiende la vigencia del convenio a 41 meses, para la ejecución de la obra objeto del convenio, en lo no modificado regirá el texto del convenio original.
- d) La Resolución exenta Nº1774 del 25 de septiembre de 2024, que aprueba modificación de convenio de ejecución y transferencia señalado en la letra a) de la presente resolución.
- e) Contrato de Barrio Programa de Recuperación de Barrios: Barrio Norte de Andacollo de fecha 04 de noviembre de 2019 que establece que la implementación de dicho programa consistirá en la ejecución de un Plan integral o Maestro de recuperación del barrio, conformado por una gestión



multisectorial, un plan de gestión social, y la ejecución de un plan de gestión físico de obras, este último conforme a lo señalado en su cláusula cuarta tendría un costo máximo de cuatrocientos cincuenta y cinco millones seiscientos treinta mil doscientos pesos (\$455.630.200), aprobado mediante resolución exenta n°175 de la SEREMI (V. y U.) de la región de Coquimbo de fecha 09 de abril de 2020.

- f) Modificación de Contrato de Barrio señalado en el literal anterior, de fecha 24 de septiembre de 2024, el cual modifica la cláusula cuarta indicando que el costo total del plan de gestión físico de obras requiere ser actualizado en monto y tiempo de ejecución, pasando el monto a un total de ochocientos treinta y tres millones trescientos noventa y seis mil trescientos sesenta y siete pesos (\$833.396.367), aprobado mediante resolución exenta n°862 de la SEREMI (V. y U.) de la región de Coquimbo de fecha 02 de octubre de 2024.
- g) Oficio n°355, de fecha 30 de Abril de 2025, de la Ilustre Municipalidad de Andacollo en el cual expone la necesidad de contar con la transferencia del monto total de ejecución del proyecto para poder proceder a su licitación.
- h) La modificación de Convenio de fecha 13 de octubre de 2025, suscrito entre el Sr. SEREMI de V. y U Región de Coquimbo, el Sr. Director del SERVIU Región de Coquimbo y el Sr. Alcalde (S) de la Municipalidad de Andacollo, mediante el cual se modifican la cláusula "CUARTA", "QUINTA" y se incorpora una cláusula "DÉCIMO BIS" del convenio de ejecución y transferencia, en lo no modificado regirá el texto del convenio original señalado en letra a) de la presente Resolución, con su modificación indicada en el literal c).
- i) Además, se hace presente que con fecha 02 de septiembre de 2025, se dictó resolución afecta a toma de razón n°12 de SERVIU Región de Coquimbo, la cual fue representada por Contraloría mediante Oficio E161817/2025 de fecha 24 de septiembre de 2025, razón por la cual se dicta la presente resolución para subsanar las observaciones formuladas por el órgano contralor. Por ello además se debe dejar sin efecto la resolución afecta citada en este literal.
- j) Que se hace necesario aprobar la modificación del convenio por tanto, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**1° APRUÉBESE LA MODIFICACIÓN** del convenio señalado en el considerando h) de la presente Resolución, la cual es del siguiente tenor:



**MODIFICA E INCORPORA CLÁUSULA EN CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA  
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS,  
BARRIO NORTE, OBRA "CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO Y ESPACIO DEPORTIVO"**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE COQUIMBO  
Y  
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**

En La Serena, a 13 de octubre de 2025, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Coquimbo, en adelante el SERVIU R.U.T.: N° 61.816.000-9, representado según se acreditará por su Director, Sr. Angelo Montaña Espejo, Chileno, cédula nacional de identidad N° 14.400.195-8, ambos domiciliados en calle Almagro N° 372, comuna de Coquimbo; la "SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO", de la Región de Coquimbo en adelante la "SEREMI MINVU Coquimbo", R.U.T.: 61.802.004-5, representado según se acreditará por su SEREMI, Sr. Jose Manuel Peralta León, chileno, cédula nacional de identidad N° 10.698.758-0, ambos domiciliados en calle Almagro N° 372, comuna de La Serena, y la Municipalidad de Andacollo, en adelante la Municipalidad o la entidad ejecutora, representada según se acreditará por su alcalde (S) Sr. Wilson Claudio Núñez Zepeda, Chileno, cédula nacional de identidad N° 11.726.303-7 ambos domiciliados, en calle Plaza Videla n°50, comuna de Andacollo, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 03 de Agosto de 2022 y conforme a las normas contenidas en el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones, fue celebrado el Convenio de ejecución y transferencia Programa de Recuperación de Barrios entre el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Coquimbo y Municipalidad de Andacollo, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N°1690 del 23 de septiembre de 2022 por SERVIU Región de Coquimbo. El convenio establece la transferencia de recursos a la Municipalidad de Andacollo para la ejecución del proyecto "Construcción Centro comunitario y espacio deportivo" De barrio Norte, por un monto de \$355.630.200. Dicho contrato fue modificado por Instrumento celebrado con fecha 11 de septiembre de 2024, por la cual se modificaron las cláusulas tercera y décimo primera del convenio original. Dicha modificación fue aprobada por resolución exenta n° 1774 de fecha 25 de septiembre de 2024,

**SEGUNDO:** Con fecha 04 de Noviembre de 2019 se suscribió entre el Consejo Vecinal de Desarrollo de Barrio "Barrio Norte", la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de Región de Coquimbo y la Municipalidad de Andacollo el Contrato de Barrio Programa de Recuperación de Barrios: Barrio Norte de Andacollo. En dicho contrato, en su cláusula tercera se establece que la implementación de dicho programa consistirá en la ejecución de un Plan Integral o Maestro de recuperación del barrio, conformado por una gestión multisectorial, un plan de gestión social, y la ejecución de un plan de gestión físico de obras, este último conforme a lo señalado en su cláusula cuarta tendrá un costo máximo de cuatrocientos cincuenta y cinco millones seiscientos treinta mil doscientos pesos (\$455.630.200), cuyos proyectos



corresponden a la compra de terreno para el proyecto de construcción de centro comunitario y espacio deportivo, y la construcción de centro comunitario y espacio deportivo. Dicho contrato de barrio fue modificado por instrumento de fecha 24 de septiembre de 2024, el cual modifica la cláusula cuarta indicando que el costo total del plan de gestión físico de obras requiere ser actualizado en monto y tiempo de ejecución, pasando el monto a un total de ochocientos treinta y tres millones trescientos noventa y seis mil trescientos sesenta y siete pesos (\$833.396.367).

**TERCERO:** Se debe tener presente además lo indicado en la cláusula segunda de la modificación de convenio de fecha 11 de septiembre de 2024, la cual en lo pertinente, señala las causales que justifican el aumento del proyecto de Construcción de centro comunitario y espacio deportivo a la suma de setecientos treinta y tres millones trescientos noventa y seis mil pesos (\$733.396.000), que se reproducen a continuación: *“Como consecuencia de las dificultades de acceso al terreno, derivadas de gestiones de adquisición por parte de la Municipalidad de Andacollo durante el desarrollo de la consultoría de estudio básico, la consultoría de especialidades contratada en SERVIU evidencio discrepancias entre los niveles de suelo existente con los niveles de suelo proyectados en anteproyecto.*

*Por lo anterior fue necesario replantear la arquitectura inicial proyectada ajustándose a los parámetros reales de pendientes para el emplazamiento, lo que derivó en la proyección de nuevos muros de contención y rampas de accesibilidad universal, produciendo un alza presupuestaria que elevo el precio final del proyecto a un total de \$733.396.000.- pesos chilenos.*

*Debido al aumento del costo en las obras civiles fue necesario reevaluar el presupuesto inicial por el cual se obtuvo el Rate Rs del año 2020, presupuesto que fue afectado tanto por el aumento del costo del proyecto como por el reajuste de moneda anual, la pandemia del Covid 19, y el aumento del IPC desde la aprobación del proyecto el año 2020 a junio del año 2024 con un total del 27.7% de incremento.*

*Actualmente el proyecto se encuentra finalizado, cuenta con aprobación de la Dirección de Obras Municipales de la municipalidad de Andacollo con permiso de edificación N°04/2024 de fecha 21/02/2024, y cuenta con evaluación favorable por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia obteniendo el RATE RS con fecha 27 de agosto de 2024, encontrándose actualmente en proceso de identificación de recursos para su ejecución en el ministerio de hacienda.”.*

A la fecha de la suscripción de la presente modificación de convenio, dichos recursos se encuentran identificados conforme a lo señalado en el Decreto n°174 del Ministerio de Hacienda de fecha 27 de febrero de 2025.

**CUARTO:** Por lo expuesto en párrafo anterior, y en razón de lo señalado por la Municipalidad de Andacollo mediante oficio n°355 de fecha 30 de Abril de 2025, en cuanto a la necesidad de contar con la transferencia del monto total de ejecución del proyecto para poder proceder a su licitación, se hace necesario modificar el convenio de ejecución y transferencia indicado en la cláusula primera de este instrumento. Además, es necesario ajustar el convenio a lo exigido por la resolución exenta n°2114 de fecha 19 de Diciembre de 2023.



**QUINTO:** Las partes vienen a modificar la cláusula "**CUARTO**" y cláusula "**QUINTA**" del convenio de fecha 03 de Agosto de 2022, en el siguiente sentido:

- **CUARTO:**  
Donde dice: "\$355.630.200.- trescientos cincuenta y cinco millones seiscientos treinta mil doscientos"  
Debe decir: "733.396.000.- setecientos treinta y tres millones trescientos noventa y seis mil pesos"
  
- **QUINTO:**  
En donde dice: "*Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de cuentas, instruido por Ordinario n°1426/2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo...*"  
Debe decir: "*Para efectos de solicitar la transferencia y para la administración de los fondos que serán transferidos la Municipalidad se obliga a utilizar el procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la subsecretaría de vivienda y urbanismo (nivel central y sus SEREMI); SERVIU y PMS aprobado por Resolución exenta n°2114 de fecha 19 de Diciembre de 2023...*".

Se hace presente que atendido que el convenio fue suscrito con anterioridad al 02 de octubre de 2023, las rendiciones de cuentas no han de realizarse mediante el Sistema de rendición electrónica de cuentas SISREC de la Contraloría General de la República, debiendo mantenerse el sistema de rendición físico ya utilizado para dicho Convenio.

En la cláusula quinta se modifica además el literal b) en el sentido de que el plazo para la rendición de cuentas será de 15 días hábiles, a partir del mes siguiente a aquel en que se produjo el ingreso, egreso o traspaso, según resolución n°30/2015 de la Contraloría General de la República y a lo establecido en la Ley de Presupuestos.

Se incorpora además la cláusula DÉCIMO BIS, la cual tiene el siguiente tenor:

**"DÉCIMO BIS:** *Por la presente se establecen las contrapartes técnicas, quienes son: Ana María González Orellana de SERVIU Región de Coquimbo, David Acevedo Jimenez de SEREMI MINVU Región de Coquimbo, y Rodrigo Antonio Urrutia Collao de la Ilustre Municipalidad de Andacollo.*"

**SEXTO:** En lo no modificado rige el texto del convenio original singularizado en la cláusula "PRIMERO".

**SÉPTIMO:** Esta modificación se firma en tres ejemplares, quedando una en poder de cada una de las partes y la tercera se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

**OCTAVO:** Conforme lo establece, la Resolución N° 36, de 2024, modificada por la Resolución N° 8, de 2025, de la Contraloría General de la República, sobre trámite de exención del trámite de Toma de Razón, el presente convenio de transferencia de fondos,



por su monto, debe someterse a control de legalidad. De acuerdo a lo expuesto, entrará en vigencia, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo por parte del Ente Contralor, el que será dictado por el **SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO**.

**NOVENO:** Con fecha 19 de agosto de 2025 se suscribió modificación a convenio de ejecución y transferencia programa de recuperación de barrios, barrio norte, obra "construcción centro comunitario y espacio deportivo". Dicha modificación fue aprobada por la resolución afecta a toma de razón n°12 de SERVIU Región de Coquimbo, n°2 de SEREMI Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo. Dicha resolución fue representada mediante el Oficio E161817/2025 de la Contraloría Regional de Coquimbo, por lo que en este acto, las partes proceden a dejarlo sin efecto.

**DÉCIMO:** La personería de Sr. **Angelo Montaña espejo**, como director del SERVIU Región de Coquimbo, consta en el Decreto Exento RA N°272/26/2023, de fecha 03 de abril del año 2023; la personería del Sr. **José Manuel Peralta León**, como SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, consta del Decreto Supremo n°14 (V. y U.) de fecha 29 de abril de 2022; y la personería del Sr. **Wilson Claudio Núñez Zepeda**, como Alcalde (S) de la Municipalidad de Andacollo, consta en Decreto Alcaldicio N° 6197 de fecha 12 de Diciembre de 2024 y de Decreto Alcaldicio n°6122 de fecha 10 de Diciembre de 2024.




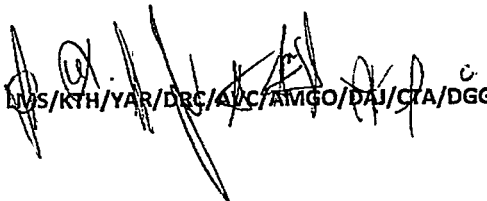
  
**ANGELO MONTAÑO ESPEJO**  
INGENIERO COMERCIAL  
DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO



  
**WILSON CLAUDIO NÚÑEZ ZEPEDA**  
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE  
ANDACOLLO



  
**JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE COQUIMBO

  
LMS/RTH/YAR/DRC/AVC/AMGO/DAI/CTA/DGG



2° El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al subtítulo 33, ÍTEM 03, asignación 102, del presupuesto del programa de recuperación de barrios. El gasto que se efectúe con cargo a ejercicios presupuestarios futuros deberá entenderse realizado al subtítulo e ítem que corresponda del presupuesto de la anualidad respectiva, en la medida que se contemplen recursos para ello.


3° En lo no modificado, registrará el texto del convenio de fecha 3 de Agosto de 2022, aprobado por resolución exenta N°1.690 del 23 de Septiembre de 2022, con su modificación de fecha 11 de septiembre de 2024, aprobada mediante resolución exenta n°1774 de fecha 25 de septiembre de 2024.

4° Déjese sin efecto la resolución n°12 de SERVIU Región de Coquimbo de fecha 2 de septiembre de 2025.

5° Cópiese la presente resolución a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo para que haga lo propio con la resolución afecta n°2 de dicho organismo, dictada con fecha 2 de septiembre de 2025.

#### ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

  
ANGELO MONTAÑO ESPEJO  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO

  
AGUIRRE/ALV/AR/AV/BA/BB/BC/BD/BE/BF/BG/BL/BM/BN/BO/CP/CR/CS/CT/CTA/CTB/CTC/CTD/CTE/CTF/CTG/CTH/CTI/CTJ/CTK/CTL/CTM/CTN/CTO/CTP/CTQ/CTR/CTS/CTT/CTU/CTV/CTW/CTX/CTY/CTZ/CTAA/CTAB/CTAC/CTAD/CTAE/CTAF/CTAG/CTAH/CTAI/CTAJ/CTAK/CTAL/CTAM/CTAN/CTAO/CTAP/CTAQ/CTAR/CTAS/CTAT/CTAU/CTAV/CTAW/CTAX/CTAY/CTAZ/CTBA/CTBB/CTBC/CTBD/CTBE/CTBF/CTBG/CTBH/CTBI/CTBJ/CTBK/CTBL/CTBM/CTBN/CTBO/CTBP/CTBQ/CTBR/CTBS/CTBT/CTBU/CTBV/CTBW/CTBX/CTBY/CTBZ/CTCA/CTCB/CTCC/CTCD/CTCE/CTCF/CTCG/CTCH/CTCI/CTCJ/CTCK/CTCL/CTCM/CTCN/CTCO/CTCP/CTCQ/CTCR/CTCS/CTCT/CTCU/CTCV/CTCW/CTCX/CTCY/CTCZ/CTDA/CTDB/CTDC/CTDD/CTDE/CTDF/CTDG/CTDH/CTDI/CTDJ/CTDK/CTDL/CTDM/CTDN/CTDO/CTDP/CTDQ/CTDR/CTDS/CTDT/CTDU/CTDV/CTDW/CTDX/CTDY/CTDZ/CTEA/CTEB/CTEC/CTED/CTEF/CTEG/CTEH/CTEI/CTEJ/CTEK/CTEL/CTEM/CTEN/CTEO/CTEP/CTEQ/CTER/CTES/CTET/CTEU/CTEV/CTEW/CTEX/CTEY/CTEZ/CTFA/CTFB/CTFC/CTFD/CTFE/CTFF/CTFG/CTFH/CTFI/CTFJ/CTFK/CTFL/CTFM/CTFN/CTFO/CTFP/CTFQ/CTFR/CTFS/CTFT/CTFU/CTFV/CTFW/CTFX/CTFY/CTFZ/CTGA/CTGB/CTGC/CTGD/CTGE/CTGF/CTGG/CTGH/CTGI/CTGJ/CTGK/CTGL/CTGM/CTGN/CTGO/CTGP/CTGQ/CTGR/CTGS/CTGT/CTGU/CTGV/CTGW/CTGX/CTGY/CTGZ/CTHA/CTHB/CTHC/CTHD/CTHE/CTHF/CTHG/CTHI/CTHJ/CTHK/CTHL/CTHM/CTHN/CTHO/CTHP/CTHQ/CTHR/CTHS/CTHT/CTHU/CTHV/CTHW/CTHX/CTHY/CTHZ/CTIA/CTIB/CTIC/CTID/CTIE/CTIF/CTIG/CTIH/CTII/CTIJ/CTIK/CTIL/CTIM/CTIN/CTIO/CTIP/CTIQ/CTIR/CTIS/CTIT/CTIU/CTIV/CTIW/CTIX/CTIY/CTIZ/CTJA/CTJB/CTJC/CTJD/CTJE/CTJF/CTJG/CTJH/CTJI/CTJJ/CTJK/CTJL/CTJM/CTJN/CTJO/CTJP/CTJQ/CTJR/CTJS/CTJT/CTJU/CTJV/CTJW/CTJX/CTJY/CTJZ/CTKA/CTKB/CTKC/CTKD/CTKE/CTKF/CTKG/CTKH/CTKI/CTKJ/CTKK/CTKL/CTKM/CTKN/CTKO/CTKP/CTKQ/CTKR/CTKS/CTKT/CTKU/CTKV/CTKW/CTKX/CTKY/CTKZ/CTLA/CTLB/CTLC/CTLD/CTLE/CTLF/CTLG/CTLH/CTLI/CTLJ/CTLK/CTLL/CTLM/CTLN/CTLO/CTLP/CTLQ/CTLR/CTLS/CTLT/CTLU/CTLV/CTLW/CTLX/CTLY/CTLZ/CTMA/CTMB/CTMC/CTMD/CTME/CTMF/CTMG/CTMH/CTMI/CTMJ/CTMK/CTML/CTMN/CTMO/CTMP/CTMQ/CTMR/CTMS/CTMT/CTMU/CTMV/CTMW/CTMX/CTMY/CTMZ/CTNA/CTNB/CTNC/CTND/CTNE/CTNF/CTNG/CTNH/CTNI/CTNJ/CTNK/CTNL/CTNM/CTNO/CTNP/CTNQ/CTNR/CTNS/CTNT/CTNU/CTNV/CTNW/CTNX/CTNY/CTNZ/CTOA/CTOB/CTOC/CTOD/CTOE/CTOF/CTOG/CTOH/CTOI/CTOJ/CTOK/CTOL/CTOM/CTON/CTOO/CTOP/CTOQ/CTOR/CTOS/CTOT/CTOU/CTOV/CTOW/CTOX/CTOY/CTOZ/CTPA/CTPB/CTPC/CTPD/CTPE/CTPF/CTPG/CTPH/CTPI/CTPJ/CTPK/CTPL/CTPM/CTPN/CTPO/CTPP/CTPQ/CTPR/CTPS/CTPT/CTPU/CTPV/CTPW/CTPX/CTPY/CTPZ/CTQA/CTQB/CTQC/CTQD/CTQE/CTQF/CTQG/CTQH/CTQI/CTQJ/CTQK/CTQL/CTQM/CTQN/CTQO/CTQP/CTQQ/CTQR/CTQS/CTQT/CTQU/CTQV/CTQW/CTQX/CTQY/CTQZ/CTRA/CTRB/CTRC/CTRD/CTRE/CTRF/CTRG/CTRH/CTRI/CTRJ/CTRK/CTRL/CTRM/CTRN/CTRO/CTRP/CTRQ/CTRR/CTRS/CTRT/CTRU/CTRV/CTRW/CTRX/CTRY/CTRZ/CTSA/CTSB/CTSC/CTSD/CTSE/CTSF/CTSG/CTSH/CTSI/CTSJ/CTSK/CTSL/CTSM/CTSN/CTSO/CTSP/CTSQ/CTSR/CTSS/CTST/CTSU/CTSV/CTSW/CTSX/CTSY/CTSZ/CTTA/CTTB/CTTC/CTTD/CTTE/CTTF/CTTG/CTTH/CTTI/CTTJ/CTTK/CTTL/CTTM/CTTN/CTTO/CTTP/CTTQ/CTTR/CTTS/CTTT/CTTU/CTTV/CTTW/CTTX/CTTY/CTTZ/CTUA/CTUB/CTUC/CTUD/CTUE/CTUF/CTUG/CTUH/CTUI/CTUJ/CTUK/CTUL/CTUM/CTUN/CTUO/CTUP/CTUQ/CTUR/CTUS/CTUT/CTUU/CTUV/CTUW/CTUX/CTUY/CTUZ/CTVA/CTVB/CTVC/CTVD/CTVE/CTVF/CTVG/CTVH/CTVI/CTVJ/CTVK/CTVL/CTVM/CTVN/CTVO/CTVP/CTVQ/CTVR/CTVS/CTVT/CTVU/CTVV/CTVW/CTVX/CTVY/CTVZ/CTWA/CTWB/CTWC/CTWD/CTWE/CTWF/CTWG/CTWH/CTWI/CTWJ/CTWK/CTWL/CTWM/CTWN/CTWO/CTWP/CTWQ/CTWR/CTWS/CTWT/CTWU/CTWV/CTWW/CTWX/CTWY/CTWZ/CTXA/CTXB/CTXC/CTXD/CTXE/CTXF/CTXG/CTXH/CTXI/CTXJ/CTXK/CTXL/CTXM/CTXN/CTXO/CTXP/CTXQ/CTXR/CTXS/CTXT/CTXU/CTXV/CTXW/CTXX/CTXY/CTXZ/CTYA/CTYB/CTYC/CTYD/CTYE/CTYF/CTYG/CTYH/CTYI/CTYJ/CTYK/CTYL/CTYM/CTYN/CTYO/CTYP/CTYQ/CTYR/CTYS/CTYT/CTYU/CTYV/CTYW/CTYX/CTYY/CTYZ/CTZA/CTZB/CTZC/CTZD/CTZE/CTZF/CTZG/CTZH/CTZI/CTZJ/CTZK/CTZL/CTZM/CTZN/CTZO/CTZP/CTZQ/CTZR/CTZS/CTZT/CTZU/CTZV/CTZW/CTZX/CTZY/CTZZ

#### DISTRIBUCIÓN:

- CONTRALORÍA REGIONAL, VENTANILLA ÚNICA
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL.
- DEPTO. JURIDICO.
- SR. CONTRALOR INTERNO
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- DEPTO. TECNICO.
- OFICINA DE PARTES SERVIU
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE COQUIMBO



## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

N° 066

De conformidad al presupuesto aprobado para SERVIU Región de Coquimbo por la Ley de Presupuestos año 2025 – N° 21.722, certifico que: a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en:

**NOMBRE DE LA ADQUISICIÓN:** MODIFICACION CONVENIO CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO Y ESPACIO DEPORTIVO, BARRIO NORTE, COMUNA DE ANDACOLLO, PROGRAMA QUIERO MI BARRIO AÑO 2025

**MONTO:** \$377.765.800.-

**Cuenta contable:** Sub. 33 Item 03 Asig. 002 Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU REGION DE COQUIMBO  
JEFE SUBROGANTE  
Depto. Administración  
y Finanzas

**CLAUDIO PIZARRO VARGAS**  
**JEFE (S) DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**SERVIU REGION DE COQUIMBO**

NTG/gbc  
La Serena, 03 Octubre de 2025



La Serena, 03 de Octubre 2025.-

**Certificado de Informe de Rendición de Cuentas**  
**Sección Contabilidad y Presupuesto SERVIU Region de Coquimbo**

A través del presente, se informa que la **Ilustre Municipalidad de Andacollo**, con Rut.:69.040.400-1, ha cumplido a cabalidad con todas las obligaciones de rendición de cuentas correspondientes de las obras y proyectos ejecutados en conjunto con el **SERVIU Region de Coquimbo**.

A la fecha, se certifica que la **Ilustre Municipalidad de Andacollo** no mantiene rendiciones de cuentas con esta institución, siendo la última presentada al Mes de Agosto 2025.

Para constancia, se firma la presente acta

  
Encargada Sección  
Contabilidad y Presupuesto



La Serena 03 octubre 2025.

## CERTIFICADO DE NO FRACCIONAMIENTO

En el marco del Programa “Quiero Mi Barrio”, correspondiente a la obra “Construcción Centro Comunitario y Espacio Deportivo, Barrio Norte, Comuna de Andacollo”, declaro que la obra mencionada **NO FORMA PARTE DE UN FRACCIONAMIENTO**, conforme a lo establecido en el artículo 25, letra e), de la Ley N° 25.722 de Presupuestos del Sector Público, Año 2025.

La presente obra está solicitando una **modificación al convenio inicial**, debido a una **actualización del costo total del plan de gestión física de obra**, pasando de **\$355.630.020 (convenio inicial)** a **\$733.396.000 (modificación solicitada)**, así como una actualización del **tiempo de ejecución**.

Para estos efectos, se deja constancia de que **no existe asignación de recursos en distintos convenios al mismo municipio que implique fraccionamiento**.

  
**CLAUDIO PIZARRO VARGAS**  
**JEFE (S) DPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS**

NTG/ntg



REF: APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, OBRA "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO Y ESPACIO DEPORTIVO", BARRIO NORTE, ANDACOLLO.

CON ESTA FECHA SE DICTA LO SIGUIENTE:

LA SERENA 23 SET. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1690

### VISTO

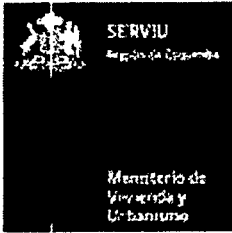
La Constitución Política de la República de Chile del año 1980; La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El D.L. 1305/76 que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; El D.S. 355/76 de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; las Resoluciones Nº 7, de 2019 y Nº 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; La Ley Nº 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; D.F.L. Nº 29 de 2004, que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834 de 1989, sobre Estatuto Administrativo; y demás normas pertinentes.

### CONSIDERANDO

- a) El D.S. Nº14 (V. y U.) del 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Ord. Nº 1426/2006 de la Subsecretaría de vivienda y Urbanismo, sobre Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas;
- c) Resolución Exenta Nº30 de 2015 de la Contraloría General de la Republica que fijo normas sobre rendición de cuentas;
- d) El Convenio de fecha 03 de agosto de 2022, suscrito entre la Sra. directora (s) del SERVIU Región de Coquimbo y el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Andacollo, mediante el cual se dispone la transferencia de fondos a la señalada municipalidad a fin de destinarlo a la ejecución de Obra denominada "Construcción Centro Comunitario y Espacio Deportivo" de barrio "Norte" en la comuna de Andacollo.
- e) Las facultades que me confieren los D.S. Nº 355/76 y Decreto Exento RA Nº272/37/2022 de fecha 25 de abril de 2022, ambos del MINVU, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1º Apruébese el convenio señalado en el visto d) de la presente Resolución, mediante el cual se dispone la transferencia de fondos a la Municipalidad de Andacollo correspondiente a un monto total de Trescientos cincuenta y cinco millones seiscientos treinta mil doscientos pesos Chilenos (\$355.630.200), dicho monto será destinado para financiar la obra denominada "Construcción Centro Comunitario y Espacio Deportivo" de barrio "Norte" de la comuna de Andacollo, que es del siguiente tenor:



**CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA  
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS  
OBRA "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO Y ESPACIO DEPORTIVO"**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE COQUIMBO  
Y  
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**

En La Serena, a 03 de agosto de 2022, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Coquimbo, en adelante el SERVIU R.U.T.: N° 61.816.000-9, representado según se acreditará por su Directora (S), Sra. VERONICA IBACACHE PARRAGUEZ, chilena, cédula nacional de identidad N° 12.942.145-2, ambos domiciliados en calle Almagro N° 372, comuna de Coquimbo; y la MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO, en adelante LA MUNICIPALIDAD o la ENTIDAD EJECUTORA, representada según se acreditará por su alcalde Sr. GERALD ALBERT CERDA PIZARRO, chileno, cédula nacional de identidad N° 17.111.598-1 ambos domiciliados, en calle PLAZA VIDELA 50, comuna de Andacollo, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Actualmente se encuentran en desarrollo en el Barrio Norte, de la comuna de Andacollo, el "Programa de Recuperación de Barrios" impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.

**SEGUNDO:** El referido Programa, contempló, en su Fase I, la suscripción del Contrato de Barrio NORTE, celebrado entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo; el Municipio y el Consejo Vecinal de Desarrollo constituido en el Barrio. En su Fase II, que corresponde a la "Ejecución de Contrato de Barrio", contempla la materialización del Plan Integral o Maestro, que incluye la ejecución de la obra denominada "Construcción Centro Comunitario y espacio deportivo", conforme al Plan de Gestión de Obras contenido en el mencionado Contrato de Barrio, el que se da íntegramente por reproducido y que las partes declaran conocer y aceptar.



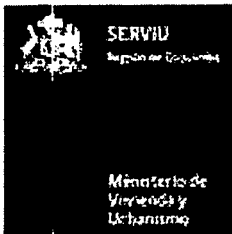
**TERCERO:** Para dar cumplimiento a la ejecución del Plan señalado en la cláusula precedente, la Entidad Ejecutora se obliga a respetar los diseños del o de los proyectos de acuerdo a los planos de arquitectura, estructura y planos de especialidades, sus respectivas especificaciones técnicas, cubicación y demás que en este acto le son entregados, antecedentes que por acuerdo de los comparecientes forman parte del presente Convenio. Cualquier modificación técnica del proyecto original, y siempre que no altere la naturaleza del mismo, deberá contar con autorización previa, fundada y por escrito de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo y del SERVIU respectivo. Además, deberá:

- a) Coordinar y patrocinar los procesos legales asociados a la compra del terreno y su respectiva inscripción en el conservador de bienes raíces.
- b) Iniciar el proceso de compra dentro del plazo de 90 días corridos, contados desde la tramitación total del acto administrativo que apruebe el presente convenio, el(los) proceso(s) de licitación correspondiente(s).
- c) Destinar los recursos que le serán transferidos, exclusivamente a los fines señalados en la cláusula Segundo del presente Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, y en el evento que por cualquier causa la Municipalidad no pudiere ejecutar alguno de los proyectos mencionados en la cláusula Segundo, podrá recurrir a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y al SERVIU, para que, ajustándose a las disponibilidades presupuestarias y previo acuerdo con el Consejo Vecinal de Desarrollo, obtenga autorización para sustituir el proyecto fallido por otro de los señalados en el Contrato de Barrio modificándose el presente convenio.

**CUARTO:** Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad ejecutora en la cláusula tercera, el SERVIU transferirá la cantidad de:

**\$355.630.200.-** trescientos cincuenta y cinco millones seiscientos treinta mil doscientos pesos chilenos, mediante transferencia bancaria, una vez que se encuentre completamente tramitada la resolución que apruebe el presente convenio, el monto transferido será destinado para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre	BIP	Etapa	Comuna
Construcción Centro Comunitario y espacio deportivo	40024224-0	2	Andacollo



De existir saldo de precio a favor del municipio, este podrá ser destinado a financiar otro proyecto priorizado dentro del Plan de Gestión de Obras del Programa Quiero mi Barrio. Los recursos señalados se imputarán al subtítulo 33, ítem 03, asignación 102, de la partida 18, capítulo 24, programa 01, que permite la transferencia de recursos a las MUNICIPALIDADES para la ejecución del mencionado Programa Quiero mi Barrio.

**QUINTO:** Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N°30, de 2015 y las demás normas aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Solicitar la **transferencia de fondos**, una vez tramitado totalmente el acto administrativo que aprueba el presente convenio, y remitir al SERVIU respectivo el comprobante de ingreso en la respectiva cuenta de terceros de la Municipalidad, a más tardar dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la transferencia de los recursos.
- b) Deberán preparar mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda.
- c) La rendición mensual que confeccione la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada, por cada contrato licitado, que se entenderá por el proyecto o grupo de proyectos licitados o contratados por trato directo que estén incluidos en una misma licitación o contrato.
- d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- e) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación de la inspección técnica del SERVIU, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.
- f) La entidad ejecutora podrá solicitar recursos adicionales en caso de obras extraordinarias no previstas, previa comprobación mediante inspección personal del Servicio de Vivienda y Urbanismo y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo,



pudiendo el SERVIU región de Coquimbo autorizar dichos recursos por resolución fundada, siempre y cuando cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

En caso que los costos de ejecución de obras sean menores a los señalados en el contrato respectivo, la entidad ejecutora estará obligada a la devolución de los recursos rindiendo cuenta de acuerdo a lo prescrito la letra b) de la presente cláusula.

**SEXTO:** La Municipalidad deberá exigir que las boletas bancarias de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sean tomadas a su nombre, quedando bajo su custodia.

**SEPTIMO:** La Municipalidad deberá entregar al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo, con copia al Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, un informe mensual referido a la gestión del Convenio, en un formato que el SERVIU entregará para estos efectos.

**OCTAVO:** Corresponderá al SERVIU desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, o el simple retardo en la ejecución dentro de los plazos acordados, el SERVIU estará facultada para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

Excepcionalmente, y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, la Municipalidad podrá solicitar prórrogas al SERVIU, las que podrán ser otorgadas, previa evaluación, debiendo este último comunicar su decisión por escrito al peticionario.


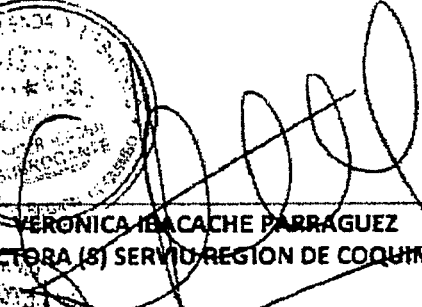

**DECIMO:** Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, incluidas eventuales auditorías, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por ley.



**DÉCIMO PRIMERO:** El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendrá una vigencia de 24 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

**DECIMO SEGUNDO:** Este Convenio se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

**DECIMO TERCERO:** La personería de la Sra. Veronica Ibacache Parraguez, como director (s) del SERVIU Región de Coquimbo, consta en el Decreto Exento RA N°272/37/2022, de fecha 25 de abril del año 2022; y la personería del Sr. Gerald Albert Cerda Pizarro, como Alcalde de la Municipalidad de ANDACOLLO, consta en Decreto Alcaldicio N° 2383 de fecha 29 de junio de 2021.

  
  
VERONICA IBACACHE PARRAGUEZ  
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE COQUIMBO  
  
LRV/FAN/VTM/CPA

  
  
GERALD ALBERT CERDA PIZARRO  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO



2° El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al subtítulo 33, ITEM 03 asignación 102, del presupuesto del Programa Recuperación de Barrios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**VERÓNICA IBACACHE PARRAGUEZ**  
**ABOGADO**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO**  
  
**LRV/FAN/VTM/CPA**

**TRANSCRIBIR A:**

**SERVIU REGION DE COQUIMBO**

- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL.
- DEPTO. JURIDICO.
- SR. CONTRALOR INTERNO
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- DEPTO. TECNICO.
- OFICINA DE PARTES

**CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA  
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS  
OBRA "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO Y ESPACIO DEPORTIVO"**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE COQUIMBO  
Y  
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**

En La Serena, a 03 de agosto de 2022, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Coquimbo, en adelante el SERVIU R.U.T.: N° 61.816.000-9, representado según se acreditará por su Directora (S), Sra. VERONICA IBACACHE PARRAGUEZ, chilena, cédula nacional de identidad N° 12.942.145-2, ambos domiciliados en calle Almagro N° 372, comuna de Coquimbo; y la MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO, en adelante LA MUNICIPALIDAD o la ENTIDAD EJECUTORA, representada según se acreditará por su alcalde Sr. GERALD ALBERT CERDA PIZARRO, chileno, cédula nacional de identidad N° 17.111.598-1 ambos domiciliados, en calle PLAZA VIDELA 50, comuna de Andacollo, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Actualmente se encuentran en desarrollo en el Barrio Norte, de la comuna de Andacollo, el "Programa de Recuperación de Barrios" impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N° 14 (V. y U. ) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.

**SEGUNDO:** El referido Programa, contempló, en su Fase I, la suscripción del Contrato de Barrio NORTE, celebrado entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo; el Municipio y el Consejo Vecinal de Desarrollo constituido en el Barrio. En su Fase II, que corresponde a la "Ejecución de Contrato de Barrio", contempla la materialización del Plan Integral o Maestro, que incluye la ejecución de la obra denominada "Construcción Centro Comunitario y espacio deportivo", conforme al Plan de Gestión de Obras contenido en el mencionado Contrato de Barrio, el que se da íntegramente por reproducido y que las partes declaran conocer y aceptar.

24

**TERCERO:** Para dar cumplimiento a la ejecución del Plan señalado en la cláusula precedente, la Entidad Ejecutora se obliga a respetar los diseños del o de los proyectos de acuerdo a los planos de arquitectura, estructura y planos de especialidades, sus respectivas especificaciones técnicas, cubicación y demás que en este acto le son entregados, antecedentes que por acuerdo de los comparecientes forman parte del presente Convenio. Cualquier modificación técnica del proyecto original, y siempre que no altere la naturaleza del mismo, deberá contar con autorización previa, fundada y por escrito de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo y del SERVIU respectivo. Además, deberá:

- a) Coordinar y patrocinar los procesos legales asociados a la compra del terreno y su respectiva inscripción en el conservador de bienes raíces.
- b) Iniciar el proceso de compra dentro del plazo de **90 días corridos**, contados desde la tramitación total del acto administrativo que apruebe el presente convenio, el(los) proceso(s) de licitación correspondiente(s).
- c) Destinar los recursos que le serán transferidos, exclusivamente a los fines señalados en la cláusula **Segundo** del presente Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, y en el evento que por cualquier causa la Municipalidad no pudiere ejecutar alguno de los proyectos mencionados en la cláusula Segundo, podrá recurrir a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y al SERVIU, para que, ajustándose a las disponibilidades presupuestarias y previo acuerdo con el **Consejo Vecinal de Desarrollo**, obtenga autorización para substituir el proyecto fallido por otro de los señalados en el Contrato de Barrio modificándose el presente convenio.

**CUARTO:** Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad ejecutora en la cláusula tercera, el SERVIU transferirá la cantidad de:

**\$355.630.200.-** trescientos cincuenta y cinco millones seiscientos treinta mil doscientos pesos chilenos, mediante transferencia bancaria, una vez que se encuentre completamente tramitada la resolución que apruebe el presente convenio, el monto transferido será destinado para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre	BIP	Etapa	Comuna
Construcción Centro Comunitario y espacio deportivo	40024224-0	2	Andacollo

De existir saldo de precio a favor del municipio, este podrá ser destinado a financiar otro proyecto priorizado dentro del Plan de Gestión de Obras del Programa Quiero mi Barrio.

Los recursos señalados se imputarán al subtítulo 33, ítem 03, asignación 102, de la partida 18, capítulo 24, programa 01, que permite la transferencia de recursos a las MUNICIPALIDADES para la ejecución del mencionado Programa Quiero mi Barrio.

**QUINTO:** Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N°30, de 2015 y las demás normas aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Solicitar la **transferencia de fondos**, una vez tramitado totalmente el acto administrativo que aprueba el presente convenio, y remitir al SERVIU respectivo el comprobante de ingreso en la respectiva cuenta de terceros de la Municipalidad, a más tardar dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la transferencia de los recursos.
- b) Deberán preparar mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda.
- c) La rendición mensual que confeccione la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada, por cada contrato licitado, que se entenderá por el proyecto o grupo de proyectos licitados o contratados por trato directo que estén incluidos en una misma licitación o contrato.
- d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- e) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación de la inspección técnica del SERVIU, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.
- f) La entidad ejecutora podrá solicitar recursos adicionales en caso de obras extraordinarias no previstas, previa comprobación mediante inspección personal del Servicio de Vivienda y Urbanismo y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo,

pudiendo el SERVIU región de Coquimbo autorizar dichos recursos por resolución fundada, siempre y cuando cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

En caso que los costos de ejecución de obras sean menores a los señalados en el contrato respectivo, la entidad ejecutora estará obligada a la devolución de los recursos rindiendo cuenta de acuerdo a lo prescrito la letra b) de la presente cláusula.

**SEXTO:** La Municipalidad deberá exigir que las boletas bancarias de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sean tomadas a su nombre, quedando bajo su custodia.

**SEPTIMO:** La Municipalidad deberá entregar al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo, con copia al Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, un informe mensual referido a la gestión del Convenio, en un formato que el SERVIU entregará para estos efectos.

**OCTAVO:** Corresponderá al SERVIU desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, o el simple retardo en la ejecución dentro de los plazos acordados, el SERVIU estará facultada para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

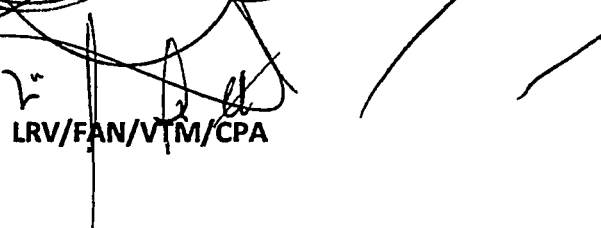
Excepcionalmente, y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, la Municipalidad podrá solicitar prórrogas al SERVIU, las que podrán ser otorgadas, previa evaluación, debiendo este último comunicar su decisión por escrito al peticionario.

**DECIMO:** Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, incluidas eventuales auditorías, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por ley.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendrá una vigencia de 24 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

**DECIMO SEGUNDO:** Este Convenio se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

**DECIMO TERCERO:** La personería de la Sra. Veronica Ibacache Parraguez, como director (s) del SERVIU Región de Coquimbo, consta en el Decreto Exento RA N°272/37/2022, de fecha 25 de abril del año 2022; y la personería del Sr. Gerald Albert Cerda Pizarro, como Alcalde de la Municipalidad de ANDACOLLO, consta en Decreto Alcaldicio N° 2383 de fecha 29 de junio de 2021.

  
**VERONICA IBACACHE PARRAGUEZ**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE COQUIMBO**  
  
**LRV/FAN/VTM/CPA**

  
**GERALD ALBERT CERDA PIZARRO**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**  




REF: APRUEBA MODIFICACIÓN A CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, OBRA "CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO Y ESPACIO DEPORTIVO" BARRIO NORTE, ANDACOLLO.

**CON ESTA FECHA SE DICTA LO SIGUIENTE:**

**LA SERENA** 25 SEP 2024

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1774**

#### **VISTO**

La Constitución Política de la República de Chile del año 1980; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El D.L. 1305/76 que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; El D.S. 355/76 de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; D.F.L. N° 29 de 2004, que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 de 1989, sobre Estatuto Administrativo; y demás normas pertinentes.

#### **CONSIDERANDO**

- a) El D.S. N°14 (V. y U.) del 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Ord. N° 1426/2006 de la Subsecretaría de vivienda y Urbanismo, sobre Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas;
- c) Resolución Exenta N°30 de 2015 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre rendición de cuentas;
- d) El Convenio de fecha 03 de agosto de 2022, suscrito entre la Sra. Directora (s) del SERVIU Región de Coquimbo y el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Andacollo, mediante el cual se dispone la transferencia de fondos a la señalada municipalidad a fin de destinarlo a la ejecución de Obra denominada "Construcción Centro Comunitario y Espacio Deportivo" de barrio "Norte" de la comuna de Andacollo.
- e) La Resolución exenta N°1690 del 23 de septiembre de 2022, que aprueba el convenio de ejecución y transferencia señalado en letra d) de la presente resolución.
- f) La modificación de Convenio de fecha 11 de septiembre de 2024, suscrito entre la Sr. Director del SERVIU Región de Coquimbo y el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Andacollo, mediante el cual se modifican la cláusula "TERCERO letra b)" y clausula "DECIMO PRIMERO" del convenio de ejecución y transferencia señalado en letra d) de la presente resolución, en lo no modificado registrá el texto del convenio original.
- g) Las facultades que me confieren los D.S. N° 355/76 y Decreto Exento RA N°272/45/2024, de fecha 03 de septiembre del año 2024, ambos del MINVU, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

1° Apruébese la modificación de convenio señalado en el visto d) de la presente Resolución, mediante el cual se dispone la extensión del plazo para iniciar el proceso de licitación de la obra a 30 meses y extiende la vigencia del convenio a 41 meses, para la ejecución de la obra denominada "Construcción Centro Comunitario y Espacio Deportivo" de barrio "Norte" de la comuna de Andacollo, la modificación es del siguiente tenor:



**MODIFICACION CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA  
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS,  
BARRIO NORTE, OBRA "CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO Y ESPACIO DEPORTIVO"**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE COQUIMBO**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**

En La Serena, a 11 de septiembre de 2024, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Coquimbo, en adelante el SERVIU R.U.T.: N° 61.816.000-9, representado según se acreditará por su Director, Sr. Angelo Montaña Espejo, Chileno, cédula nacional de identidad N° 14.400.195-8, ambos domiciliados en calle Almagro N° 372, comuna de Coquimbo; y la Municipalidad de Andacollo, en adelante la Municipalidad o la entidad ejecutora, representada según se acreditará por su alcalde Sr. Gerald Albert Cerda Pizarro, Chileno, cédula nacional de identidad N° 17.111.598-1 ambos domiciliados, en calle Plaza Videla n°50, comuna de Andacollo, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 03 de Agosto de 2022 y conforme a las normas contenidas en el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones, fue celebrado el Convenio de ejecución y transferencia Programa de Recuperación de Barrios entre el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Coquimbo y Municipalidad de Andacollo, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N°1690 del 23 de septiembre de 2022 por SERVIU Región de Coquimbo. El convenio establece la transferencia de recursos a la Municipalidad de Andacollo para la ejecución del proyecto "Construcción Centro comunitario y espacio deportivo" De barrio Norte, por un monto de \$355.630.200.

**SEGUNDO:** El proyecto inicial denominado "Construcción Centro Comunitario y Espacio Deportivo" forma parte de la cartera de proyectos del Plan de Gestión de Obras incluido en el estudio básico de Plan Maestro de Barrio Norte, desarrollado en consultoría contratada por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo región de Coquimbo, mediante contrato de fecha 26/12/2018 aprobado mediante resolución exenta n° 597 de fecha 26/12/2018.

Con esta formalización, se iniciaron las gestiones para el desarrollo del proyecto y adquisición del terreno para su emplazamiento, lo cual se concreta el 30 de diciembre de 2021 con la compra del terreno y su inscripción a nombre de la municipalidad de Andacollo en el conservador de bienes raíces de la comuna.



En paralelo a la adquisición del terreno, la consultoría de estudio básico estuvo desarrollando el anteproyecto de arquitectura "Construcción Centro Comunitario y Espacio Deportivo", proceso de diseño que se vio dificultado por negativas de acceso al terreno por parte de ocupantes arrendatarios en proceso de desalojo.

En consecuencia, de lo anterior, el proyecto "Construcción Centro Comunitario y Espacio Deportivo" fue desarrollado a nivel de proyecto avanzado o anteproyecto de arquitectura sin constatar su emplazamiento con topografía reciente, siendo evaluado favorablemente por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia obteniendo el RATE RS con fecha 30 de diciembre de 2020.

El desarrollo básico del proyecto no incorporo proyectos de especialidades como estructuras, sistemas sanitarios y eléctricos, los cuales fueron desarrollados en paralelo y posterior a la compra y desalojo del terreno, por medio de presupuesto de consultorias de asistencia técnica del barrio, contratada por SERVIU región de Coquimbo mediante contrato de fecha 29/07/2022 aprobado mediante resolución n°1410 de fecha 12/08/2022.

Como consecuencia de las dificultades de acceso al terreno, derivadas de gestiones de adquisición por parte de la Municipalidad de Andacollo durante el desarrollo de la consultoría de estudio básico, la consultoría de especialidades contratada en SERVIU evidencio discrepancias entre los niveles de suelo existente con los niveles de suelo proyectados en anteproyecto.

Por lo anterior fue necesario replantear la arquitectura inicial proyectada ajustándose a los parámetros reales de pendientes para el emplazamiento, lo que derivó en la proyección de nuevos muros de contención y rampas de accesibilidad universal, produciendo un alza presupuestaria que elevo el precio final del proyecto a un total de \$733.396.000.- pesos chilenos.

Debido al aumento del costo en las obras civiles fue necesario reevaluar el presupuesto inicial por el cual se obtuvo el Rate Rs del año 2020, presupuesto que fue afectado tanto por el aumento del costo del proyecto como por el reajuste de moneda anual, la pandemia del Covid 19, y el aumento del IPC desde la aprobación del proyecto el año 2020 a junio del año 2024 con un total del 27.7% de incremento.

Actualmente el proyecto se encuentra finalizado, cuenta con aprobación de la Dirección de Obras Municipales de la municipalidad de Andacollo con permiso de edificación N°04/2024 de fecha 21/02/2024, y cuenta con evaluación favorable por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia obteniendo el RATE RS con fecha 27 de agosto de 2024, encontrándose actualmente en proceso de identificación de recursos para su ejecución en el ministerio de hacienda.



**TERCERO:** Por lo expuesto en párrafo anterior, la Municipalidad de Andacollo mediante oficio n°696 de fecha 01 de agosto de 2024 viene a solicitar la prórroga del convenio de ejecución y transferencia del programa de recuperación de barrios obra "Construcción Centro Comunitario y Espacio Deportivo" en 17 meses, teniendo como nueva fecha de término el 26 de febrero del año 2026, considerando a su vez en este periodo de prórroga, los procesos que se deben cursar antes de la licitación y obtención de la recepción definitiva, compromiéndolo los siguientes plazos para la ejecución y termino de la obra:

- Carta Gantt Proceso Licitación

Verificadores	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Preparación Bases					
Decreto Licitación					
Publicación					
Acta de Apertura					
Decreto Adjudicación					
Contrato					
Decreto Anuncio a Contrato					

- Carta Gantt Proceso de Ejecución

Verificador	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Acta Entrega de Terreno												
Acta 40% Ejecución												
Acta 70% Ejecución												
Acta 100% Ejecución												
Acta Recepción Provisional												
Acta Recepción Provisional												
Plazo Ejecución	12 meses											
Ampliación de Plazo	12 meses											

Los plazos comprometidos serán iniciados desde la fecha de aprobación de la modificación de convenio solicitada.

**CUARTO:** Las partes vienen a modificar la cláusula "TERCERO" letra b) y cláusula "DECIMO PRIMERO" del convenio de fecha 04 de noviembre de 2022, la cuales quedaran como sigue:

- **TERCERO:**  
b) Iniciar dentro del plazo de 30 meses, contados desde la tramitación total del acto administrativo que apruebe el presente convenio, el (los) proceso(s) de licitación correspondiente(s).
- **DECIMO PRIMERO:**  
El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendrá una vigencia de 41 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.



**SIXTO:** En lo no modificado rige el texto del convenio original singularizado en la cláusula "PRIMERO".

**SEXTIMO:** Esta modificación se firma en tres ejemplares, quedando una en poder de cada una de las partes y la tercera se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

**OCTAVO:** La personería de la Sr. Angelo Montaña espejo, como director del SERVIU Región de Coquimbo, consta en el Decreto Exento RA N°272/26/2023, de fecha 03 de abril del año 2023; y la personería del Sr. Gerald Albert Cerda Pizarro, como Alcalde de la Municipalidad de Andacollo, consta en Decreto Alcaldicio N° 2383 de fecha 29 de junio de 2021.



**ANGELO MONTAÑO ESPEJO**  
INGENIERO COMERCIAL  
DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO



**GERALD ALBERT CERDA PIZARRO**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

**JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE COQUIMBO

X


LMS/KTH/NTG/CTA/CPA



2° El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al subtítulo 33, ITEM 03 asignación 102, del presupuesto del Programa Recuperación de Barrios.

3° En lo no modificado regirá el texto del convenio original de fecha 03 de agosto de 2022 aprobado mediante resolución exenta N°1690 del 23 de septiembre de 2022.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**VERONICA IBACACHE PARRAGUEZ**  
**ABOGADO**  
**DIRECTORA (S) SERVUI REGION DE COQUIMBO**  
**REC/RBC/NTG/CTA/CFA**  
  


**TRANSCRIBIR A:**

**SERVUI REGION DE COQUIMBO**

- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL.
- DEPTO. JURIDICO.
- SR. CONTRALOR INTERNO
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- DEPTO. TECNICO.
- OFICINA DE PARTES

**MODIFICACION CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA  
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS,  
BARRIO NORTE, OBRA "CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO Y ESPACIO DEPORTIVO"**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE COQUIMBO**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**

En La Serena, a 11 de septiembre de 2024, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Coquimbo, en adelante el SERVIU R.U.T.: N° 61.816.000-9, representado según se acreditará por su Director , Sr. Angelo Montaña Espejo, Chileno, cédula nacional de identidad N° 14.400.195-8, ambos domiciliados en calle Almagro N° 372, comuna de Coquimbo; y la Municipalidad de Andacollo, en adelante la Municipalidad o la entidad ejecutora, representada según se acreditará por su alcalde Sr. Gerald Albert Cerda Pizarro, Chileno, cédula nacional de identidad N° 17.111.598-1 ambos domiciliados, en calle Plaza Videla n°50, comuna de Andacollo, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 03 de Agosto de 2022 y conforme a las normas contenidas en el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones, fue celebrado el Convenio de ejecución y transferencia Programa de Recuperación de Barrios entre el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Coquimbo y Municipalidad de Andacollo, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N°1690 del 23 de septiembre de 2022 por SERVIU Región de Coquimbo. El convenio establece la transferencia de recursos a la Municipalidad de Andacollo para la ejecución del proyecto "Construcción Centro comunitario y espacio deportivo" De barrio Norte, por un monto de \$355.630.200.

**SEGUNDO:** El proyecto inicial denominado "Construcción Centro Comunitario y Espacio Deportivo" forma parte de la cartera de proyectos del Plan de Gestión de Obras incluido en el estudio básico de Plan Maestro de Barrio Norte, desarrollado en consultoría contratada por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo región de Coquimbo, mediante contrato de fecha 26/12/2018 aprobado mediante resolución exenta n° 597 de fecha 26/12/2018.

Con esta formalización, se iniciaron las gestiones para el desarrollo del proyecto y adquisición del terreno para su emplazamiento, lo cual se concreta el 30 de diciembre de 2021 con la compra del terreno y su inscripción a nombre de la municipalidad de Andacollo en el conservador de bienes raíces de la comuna.

En paralelo a la adquisición del terreno, la consultoría de estudio básico estuvo desarrollando el anteproyecto de arquitectura "Construcción Centro Comunitario y Espacio Deportivo", proceso de diseño que se vio dificultado por negativas de acceso al terreno por parte de ocupantes arrendatarios en proceso de desalojo.

En consecuencia, de lo anterior, el proyecto "Construcción Centro Comunitario y Espacio Deportivo" fue desarrollado a nivel de proyecto avanzado o anteproyecto de arquitectura sin constatar su emplazamiento con topografía reciente, siendo evaluado favorablemente por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia obteniendo el RATE RS con fecha 30 de diciembre de 2020.

El desarrollo básico del proyecto no incorporo proyectos de especialidades como estructuras, sistemas sanitarios y eléctricos, los cuales fueron desarrollados en paralelo y posterior a la compra y desalojo del terreno, por medio de presupuesto de consultorías de asistencia técnica del barrio, contratada por SERVIU región de Coquimbo mediante contrato de fecha 29/07/2022 aprobado mediante resolución n°1410 de fecha 12/08/2022.

Como consecuencia de las dificultades de acceso al terreno, derivadas de gestiones de adquisición por parte de la Municipalidad de Andacollo durante el desarrollo de la consultoría de estudio básico, la consultoría de especialidades contratada en SERVIU evidencio discrepancias entre los niveles de suelo existente con los niveles de suelo proyectados en anteproyecto.

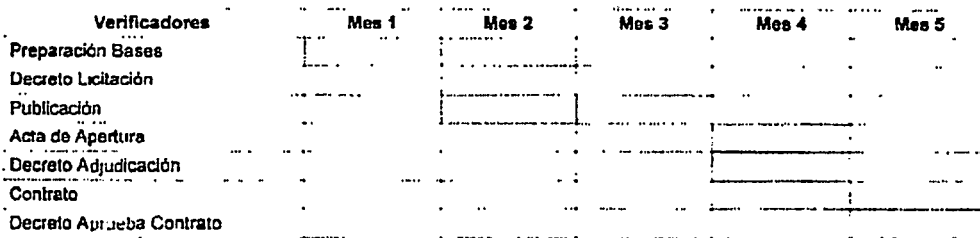
Por lo anterior fue necesario replantear la arquitectura inicial proyectada ajustándose a los parámetros reales de pendientes para el emplazamiento, lo que derivó en la proyección de nuevos muros de contención y rampas de accesibilidad universal, produciendo un alza presupuestaria que elevo el precio final del proyecto a un total de \$733.396.000.- pesos chilenos.

Debido al aumento del costo en las obras civiles fue necesario reevaluar el presupuesto inicial por el cual se obtuvo el Rate Rs del año 2020, presupuesto que fue afectado tanto por el aumento del costo del proyecto como por el reajuste de moneda anual, la pandemia del Covid 19, y el aumento del IPC desde la aprobación del proyecto el año 2020 a junio del año 2024 con un total del 27.7% de incremento.

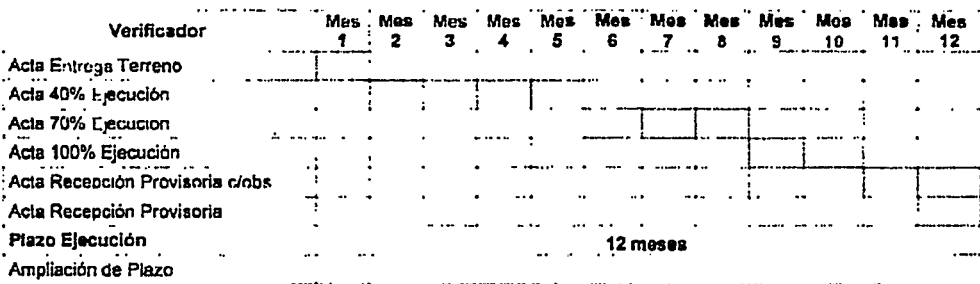
Actualmente el proyecto se encuentra finalizado, cuenta con aprobación de la Dirección de Obras Municipales de la municipalidad de Andacollo con permiso de edificación N°04/2024 de fecha 21/02/2024, y cuenta con evaluación favorable por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia obteniendo el RATE RS con fecha 27 de agosto de 2024, encontrándose actualmente en proceso de identificación de recursos para su ejecución en el ministerio de hacienda.

**TERCERO:** Por lo expuesto en párrafo anterior, la Municipalidad de Andacollo mediante oficio n°696 de fecha 01 de agosto de 2024 viene a solicitar la prórroga del convenio de ejecución y transferencia del programa de recuperación de barrios obra “Construcción Centro Comunitario y Espacio Deportivo” en 17 meses, teniendo como nueva fecha de término el 26 de febrero del año 2026, considerando a su vez en este periodo de prórroga, los procesos que se deben cursar antes de la licitación y obtención de la recepción definitiva, comprometiéndose los siguientes plazos para la ejecución y término de la obra:

- Carta Gantt Proceso Licitación



- Carta Gantt Proceso de Ejecución



Los plazos comprometidos serán iniciados desde la fecha de aprobación de la modificación de convenio solicitada.

**CUARTO:** Las partes vienen a modificar la cláusula “TERCERO” letra b) y cláusula “DECIMO PRIMERO” del convenio de fecha 04 de noviembre de 2022, la cuales quedarán como sigue:

- **TERCERO:**  
b) iniciar dentro del plazo de 30 meses, contados desde la tramitación total del acto administrativo que apruebe el presente convenio, el (los) proceso(s) de licitación correspondiente(s).
- **DECIMO PRIMERO:**  
El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendrá una vigencia de 41 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

**SEXTO:** En lo no modificado rige el texto del convenio original singularizado en la cláusula "PRIMERO".

**SEXTIMO:** Esta modificación se firma en tres ejemplares, quedando una en poder de cada una de las partes y la tercera se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

**OCTAVO:** La personería de la Sr. Angelo Montaña espejo, como director del SERVIU Región de Coquimbo, consta en el Decreto Exento RA N°272/26/2023, de fecha 03 de abril del año 2023; y la personería del Sr. Gerald Albert Cerda Pizarro, como Alcalde de la Municipalidad de Andacollo, consta en Decreto Alcaldicio N° 2383 de fecha 29 de junio de 2021.



*[Handwritten signature]*  
ANGELO MONTAÑO ESPEJO  
INGENIERO COMERCIAL  
DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO



*[Handwritten signature]*  
GERALD ALBERT CERDA PIZARRO  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO



*[Handwritten signature]*  
JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE COQUIMBO

X  
*[Handwritten initials]*  
LMS/KTH/NTG/CTA/CPA



**APRUEBA CONTRATO DE BARRIO, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO NORTE DE LA COMUNA DE ANDACOLLO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°175**

**09 ABR 2020**

**VISTO:**

- a) Decreto Ley N° 1305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Supremo N° 14 de 2007, (V. y U.), que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
- c) Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- d) Resolución Exenta N°83 de fecha 31 de enero de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, relativa al proceso de selección de nuevos barrios, año 2017, para el Programa Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio", en las modalidades de concurso, en las Comunas de Andacollo, Los Vilos y Monte Patria.
- e) El Convenio de Cooperación de fecha 20 de agosto de 2018, suscrito por don Juan Carlos Alfaro Aravena en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Andacollo y don Hernán Pizarro Pino, en su calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, aprobada mediante Resolución N°749 de fecha 05 de Septiembre de 2018.
- f) El Convenio de Implementación Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Norte de la Comuna de Andacollo, suscrito con fecha 24 de Septiembre de 2018 por don Juan Carlos Alfaro Aravena en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Andacollo y don Hernán Pizarro Pino, en su calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, aprobada mediante Resolución N°867 de fecha 11 de Noviembre de 2018.
- g) La modificación al Convenio indicado en la letra f) de los vistos, suscrito con fecha 31 de Julio de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Andacollo. aprobada mediante Resolución Exenta N°514 de fecha 09 de Septiembre de 2019.
- h) La modificación al Convenio indicado en la letra g) de los vistos, suscrito con fecha 27 de Septiembre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Andacollo, aprobada mediante Resolución Exenta N°602 de fecha 15 de octubre de 2019.
- i) Contrato de Barrio, de fecha 04 de Noviembre de 2019, suscrito por don Juan Carlos Alfaro Aravena en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Andacollo, don Hernan Pizarro Pino en su calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo y doña Jessica Barraza Bugueño Presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Norte de la comuna de Andacollo.
- j) La Resolución N° 07 de fecha 23 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

- k) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que contiene el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- l) La Resolución Exenta RA N° 272/2066/2019 de fecha 10 de Diciembre de 2019, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que nombra al suscrito, como Jefe Depto. Desarrollo Urbano Suplente.
- m) El Orden de Subrogancia señalado en el Art. 9° del Decreto Supremo N° 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

a.- Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de su Programa "Recuperación de Barrios", hoy "Quiero mi Barrio" se ha propuesto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

b.- Que, para el logro de los fines indicados en la letra a.- precedente, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente y/o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, financiará el referido Programa con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y líneas programáticas. Además, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones.

c.- Que, a cada Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en su jurisdicción, le corresponde velar por la aplicación efectiva del Programa "Quiero mi Barrio" a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.

d.- Que, para la concreción de dichas funciones y atribuciones, es procedente que las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo desarrollen vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con los de aquella, pudiendo celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

e.- Que, en este caso, las Municipalidades en virtud de lo dispuesto en las letras f), g) y l) del artículo 4 del D.F.L. 1 del año 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, pueden desarrollar, en el ámbito de su territorio, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con la urbanización y la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

f.- Que, atendido el común interés de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, de la Ilustre Municipalidad de Andacollo y del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Norte" de la Comuna de Andacollo, se procedió a la suscripción de un Contrato de Barrio, singularizado en la letra i) de los Vistos de la presente resolución, en el cual se definió la implementación del Programa en el referido barrio, estableciendo al efecto un Plan General de Recuperación del mismo, conformado esencialmente por un Plan de Gestión Físico de Obras y un Plan de Gestión Social. Además, se establecieron los derechos y obligaciones de las partes.

g.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, dicto la siguiente:

**RESUELVO:**

**APRUEBASE** el convenio singularizado en la letra i) de los Vistos de la presente resolución, cuyo texto es el siguiente:

En La Serena, a 04 días de Noviembre del 2019, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo de Barrio "Barrio Norte", en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidenta doña Yessica Ondina Barraza Bugueño, Rut N° 11.161.883-6 ambos domiciliados para estos efectos en subida Caupolicán N°303, comuna de Andacollo; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Coquimbo, en adelante la "SEREMI" o "el SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial Subrogante, don Abel Espinoza Muñoz, Rut N°15.053581-6 ambos domiciliado para estos efectos en Pasaje Santa Inés N° 70, comuna y ciudad de La Serena, y la Municipalidad de Andacollo, en adelante la Municipalidad o el Municipio, representada por su Alcalde don Juan Carlos Alfaro Aravena, Rut N°8.803.191-1, domiciliados en Plaza Videla N° 50, comuna Andacollo, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Actualmente se encuentra en desarrollo Programa de Recuperación de Barrios en el Barrio "Barrio Norte" ubicado en la comuna de Andacollo, seleccionado en virtud de la Resolución Exenta N° 83 de fecha 31 de enero del 2018, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, financiará el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio.

**SEGUNDO:** Como una primera obra u Obra de Confianza, se definió la ejecución de un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio "Barrio Norte" de la Comuna de Andacollo. Este proyecto, que no es parte de este contrato de barrio, se denomina "Implementación de Equipamiento Urbano en Zig - Zag de Andacollo", con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad del Barrio a la ejecución del Programa.

**TERCERO:** La implementación del Programa en los barrios consistirá en la ejecución de un Plan Integral o Maestro de Recuperación del Barrio conformado por el Plan de Gestión físico de Obras, el Plan de Gestión Social y una Gestión Multisectorial, respaldados por una Estrategia Comunicacional.



**CUARTO:** El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), tendrá un costo máximo de cuatrocientos cincuenta y cinco millones seiscientos treinta mil doscientos pesos (\$455.630.200) y sus proyectos corresponden a categoría de área verde, equipamiento, circulación y/o obras complementarias, según el siguiente detalle:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Compra de terreno para proyecto de construcción centro comunitario y espacio deportivo	Gestión suelo	2020-2021
2	Construcción centro comunitario y espacio deportivo	Equipamiento	2021-2022

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

**QUINTO:** El Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad, sus acciones estarán articuladas estratégicamente al PGO, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa, su costo no podrá exceder a ciento tres millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos pesos (\$103.934.500), ejecutándose las siguientes intervenciones y/o proyectos sociales:

INTERVENCIÓN	INCLUYE
Asociatividad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan integral de seguridad comunitaria.</li> </ul>
Apropiación y uso	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de apropiación de espacios públicos con sentido identitario.</li> <li></li> </ul>
Convivencia vecinal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de recuperación y protección medioambiental por un barrio norte sustentable.</li> </ul>

**SEXTO:** La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras e iniciativas que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

- a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- b) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
- c) Nombrar a un encargado comunal para coordinar la ejecución del programa.
- d) Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del programa.
- e) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del programa.
- f) Participar en la mesa técnica comunal.
- g) Evaluar la ejecución del programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en Manual de procedimientos del Programa y los documentos de trabajo o cuando se estime conveniente.
- h) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- i) Transferir al Municipio los montos necesarios para la ejecución del programa cuando corresponda.



**SÉPTIMO:** El Municipio, por su parte, deberá:

- a) Nombrar una contraparte técnica para la gestión del programa en el Barrio.
- b) Habilitar una oficina para el equipo barrial.
- c) Ejecutar directamente la implementación del programa en el Barrio en sus Fases I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y Fase III de Cierre y Evaluación, así como el Plan de Gestión Social, según los lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.
- d) Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del programa.
- e) Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
- f) Participar en la mesa técnica Regional.
- g) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.
- h) Aportar una obra a ejecutarse dentro del marco del programa cuyo valor no podrá ser inferior a 1.400 Unidades de Fomento (UF), que no se entenderá parte de este contrato.

**OCTAVO:** El CVD, velará por la adecuada ejecución de las obras mencionadas y el buen uso y cuidado de cada una de ellas, favorecerá la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen.

Se hace presente a lo anterior, que, con el objetivo de manifestar su interés en la participación del programa, el CVD efectuará un aporte que no podrá ser inferior a 140 Unidades de Fomento (UF), que no se entenderá parte de este contrato.

**NOVENO:** El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**DÉCIMO:** La personería de doña Yessica Ondina Barraza Bugueño, como Presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Norte, consta del certificado N° 354 emitido por secretario municipal de la Ilustre Municipalidad de Andacollo, de fecha 24 de abril de 2019; la personería de don Abel Espinoza Muñoz como Secretario Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo, según La Resolución Exenta RA 272/2066/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, y la personería de don Juan Carlos Alfaro Aravena, como Alcalde de la Municipalidad de Andacollo, consta del Decreto Alcaldicio N° 7.187, de fecha 06 de diciembre de 2016.

Aparecen firmas ilegibles sobre: ABEL ESPINOZA MUÑOZ, SEREMI SUBROGANTE MINVU REGIÓN DE COQUIMBO; JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA, ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO; YESSICA BARRAZA BUGUEÑO, PRESIDENTA C.V.D. BARRIO "NORTE", COMUNA DE ANDACO

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**ABEL ESPINOZA MUÑOZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE COQUIMBO**

PML/DRC/GGO/CDM.

**DISTRIBUCIÓN:**

- PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS REGIÓN COQUIMBO
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE BARRIOS
- MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
- UNIDAD JURÍDICA REGIÓN COQUIMBO
- OFICINA DE PARTES



REF: APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO DE BARRIO, DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, BARRIO NORTE DE LA COMUNA DE ANDACOLLO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 862 /

LA SERENA

02 OCT 2024

**VISTOS:**

- a. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1305, de 1975, que reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en especial en su artículo 6°,
- b. El Decreto Supremo N° 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5°,
- c. La Resolución Exenta N° 4119, (V. y U.), de 2008 que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios,
- d. Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- e. Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575.
- f. Resolución Exenta N°83 de fecha 31 de enero de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, relativa al proceso de selección de nuevos barrios, año 2017, para el Programa Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio", en las modalidades de concurso, en las Comunas de Andacollo, Los Vilos y Monte Patria.
- g. El Convenio de Cooperación, suscrito con fecha 20 de agosto de 2018, entre la Municipalidad de Andacollo y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, aprobada mediante Resolución Exenta N°749, de fecha 05 de Septiembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, que aprueba el referido Convenio de Cooperación.
- h. El Convenio de Implementación Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Norte de la Comuna de Andacollo, suscrito con fecha 24 de septiembre de 2018 por la Municipalidad de Andacollo y al Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, aprobada mediante Resolución N°867 de fecha 19 de Noviembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo.
- i. La modificación del convenio indicado en la letra h) de los vistos, suscrito con fecha 31 de Julio de 2019 entre la secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo y la Municipalidad de Andacollo aprobada mediante Resolución Exenta N° 514 de fecha 09 de Septiembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo.
- j. La Modificación del convenio indicado en la letra i) de los vistos, suscrito con fecha 27 de Septiembre de 2019, entre la secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo y la Municipalidad de Andacollo, aprobada mediante Resolución Exenta N° 602 de fecha 15 de Octubre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo.
- k. El Contrato de Barrio, suscrito con fecha 04 de Noviembre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, la Municipalidad de Andacollo y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Norte" de la Comuna de Andacollo, aprobada mediante Resolución N° 175, de fecha 09 de Abril de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo.

- l. La modificación al Convenio Implementación, singularizado en la letra j) de los Vistos, modificación del mismo, suscrito con fecha 26 de Noviembre de 2021, aprobado mediante Resolución Exenta N°849 de fecha 23 de Diciembre de 2021 entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, la Municipalidad de Andacollo.
- m. La Modificación del convenio indicado en la letra l) de los vistos, suscrito con fecha 18 de Abril de 2022, entre la secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo y la Municipalidad de Andacollo, aprobado mediante Resolución Exenta N°312 de fecha 25 de Mayo de 2022 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, la Municipalidad de Andacollo.
- n. La Modificación del convenio indicado en la letra m) de los vistos, suscrito con fecha 11 de Octubre de 2022, entre la secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo y la Municipalidad de Andacollo, aprobado mediante Resolución Exenta N°861 de fecha 15 de Noviembre de 2022, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, la Municipalidad de Andacollo.
- o. La Modificación al Contrato de Barrio indicado en la letra k) de los vistos, suscrito con fecha 24 de septiembre de 2024 entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, la Municipalidad de Andacollo y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Norte" de la Comuna de Andacollo.
- p. La Resolución N° 7 de fecha 23 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- q. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- r. El Decreto Supremo N°14, de fecha 29 de abril de 2022, que nombró al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo.

#### **CONSIDERANDO**

La descrita modificación contractual, tiene su causa en la necesidad de actualizar el monto y tiempo de ejecución del proyecto "Construcción Centro Comunitario y Espacio Deportivo" el cual se proyecta entre el año 2025 – 2027.

#### **RESOLUCIÓN**

**APRUÉBASE** el Contrato de Barrio singularizado en la letra o) de los Vistos de la presente resolución, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE BARRIO  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS  
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO NORTE  
Y  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE COQUIMBO  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

En La Serena, a 24 de septiembre de 2024, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Norte", en adelante "CVD", representado, según se acreditará, por su Presidenta doña Yessica Barraza Bugueño, ambos domiciliados para estos efectos en subida Caupolicán N° 303, comuna de Andacollo; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Coquimbo, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don José Manuel Peralta León, ambos domiciliado para estos efectos en Almagro 372, comuna de La Serena y la Ilustre Municipalidad de Andacollo, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don Gerald

Cerda Pizarro, ambos domiciliados en Plaza Videla N°50, comuna de Andacollo, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 04 de noviembre de 2019, entre la SEREMI, la Municipalidad y el C.V.D., se suscribió el Contrato de Barrio, dentro del marco del Programa "Recuperación de Barrio" del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, relativo al barrio "Norte" de la comuna de Andacollo, en los términos que se señalan en dicha convención, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 8175 de fecha 09 de abril de 2020 de la SEREMI.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la SEREMI, la municipalidad y el C.V.D., vienen de común acuerdo en modificar el referido Contrato de Barrio, en el sentido de remplazar íntegramente su cláusula cuarta, por la de siguiente tenor:

1.- Modifíquese la Cláusula cuarta por la siguiente:

El plan de gestión Físico de Obras (PGO) priorizado, tendrá un costo máximo de ochocientos treinta y tres millones trescientos noventa y seis mil trescientos sesenta y siete pesos (\$833.396.367.-) y sus proyectos corresponden a categoría Gestión de Suelos y Equipamiento, según el siguiente detalle:

Presupuesto:

Tiempo de Ejecución:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1º	Compra de Terreno para proyecto de Construcción Centro Comunitario y Espacio Deportivo	Gestión de Suelo	2020 - 2021
2º	Construcción Centro Comunitario y Espacio Deportivo	Equipamiento	2025 - 2027

**TERCERO:** La descrita modificación contractual, tiene su causa en la necesidad de actualizar el monto y tiempo de ejecución del proyecto "Construcción Centro Comunitario y Espacio Deportivo" el cual se proyecta entre el año 2025 – 2027.

**CUARTO:** El presente Contrato sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben; en tal evento deberá dictarse el correspondiente acto administrativo; sin perjuicio de ello, la SEREMI podrá realizar las rectificaciones o enmiendas que, sin alterar lo sustantivo del Contrato, tengan por objeto salvar omisiones, manifiestos errores de transcripción o de cálculos numéricos, debiendo comunicarlas inmediatamente a la Municipalidad y al CDV.

En caso de ser necesaria una modificación ya sea por plazos, productos, montos u otros, solicitados por la Municipalidad, éste deberá ingresar una solicitud de modificación de Contrato, mediante un oficio dirigido a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, detallando las razones fundadas, con al menos 15 días hábiles de anticipación al vencimiento respectivo. Será facultad de la SEREMI la aceptación o rechazo de esta solicitud. Excepcionalmente, la SEREMI podrá realizar las rectificaciones o enmiendas que, sin alterar lo sustantivo del Contrato, tengan por objeto salvar omisiones, manifiestos errores de transcripción o de cálculos numéricos, debiendo comunicarlas inmediatamente a la Municipalidad. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente contrato.

Asimismo, excepcionalmente y en el caso que se declare Estado de Excepción Constitucional en el país, en cualquiera de sus variantes, producto del cual se adopten medidas que impidan llevar a cabo la regla general de modificación del Contrato de común acuerdo, descrita en los párrafos precedentes, y que a través de un Dictamen de la Contraloría General de la República, ésta instruya sobre la facultad de los jefes superiores de los servicios públicos centralizados o desconcentrados respecto a suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de una situación de caso fortuito de una contingencia regional o nacional, esta Secretaría Ministerial podrá decidir unilateralmente una modificación o término del Contrato de acuerdo a las atribuciones que se le otorguen.

**QUINTO:** En todas aquellas estipulaciones no modificadas y en aquellas que no resulten incompatibles con el presente instrumento, se mantiene vigente el Contrato de Barrio singularizado en la cláusula primera anterior y la resolución que aprobó el convenio. En consecuencia, ambos instrumentos constituirán uno solo para todos los efectos legales.

**SEXTO:** La presente modificación se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**SEPTIMO:** La personería de doña Yessica Barraza Bugueño, como Presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Norte, consta de Certificado de Personalidad Jurídica N°354 emitido por Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Andacollo, de fecha 24 de abril de 2019; la personería de don José Manuel Peralta León como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N° 14 (V. y U.) de fecha 29 de abril de 2022, y la personería de don Gerald Cerda Pizarro, como Alcalde de la I. Municipalidad de Andacollo, consta del Decreto Alcaldicio N° 2.383, de fecha 29 de junio de 2021.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE**



**JOSE MANUEL PERALTA LEÓN**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE COQUIMBO**

**DISTRIBUCION:**

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE COQUIMBO
- PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, REGIÓN DE COQUIMBO
- MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
- ASESOR JURIDICO
- OFICINA DE PARTES



REF: APRUEBA MODIFICACIÓN A CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, OBRA "CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO Y ESPACIO DEPORTIVO" BARRIO NORTE, ANDACOLLO.

**CON ESTA FECHA SE DICTA LO SIGUIENTE:**

LA SERENA 25 SEP 2024

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1774**

#### VISTO

La Constitución Política de la República de Chile del año 1980; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El D.L. 1305/76 que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; El D.S. 355/76 de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; D.F.L. N° 29 de 2004, que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 de 1989, sobre Estatuto Administrativo; y demás normas pertinentes.

#### CONSIDERANDO

- a) El D.S. N°14 (V. y U.) del 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Ord. N° 1426/2006 de la Subsecretaría de vivienda y Urbanismo, sobre Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas;
- c) Resolución Exenta N°30 de 2015 de la Contraloría General de la Republica que fijo normas sobre rendición de cuentas;
- d) El Convenio de fecha 03 de agosto de 2022, suscrito entre la Sra. Directora (s) del SERVIU Región de Coquimbo y el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Andacollo, mediante el cual se dispone la transferencia de fondos a la señalada municipalidad a fin de destinarlo a la ejecución de Obra denominada "Construcción Centro Comunitario y Espacio Deportivo" de barrio "Norte" de la comuna de Andacollo.
- e) La Resolución exenta N°1690 del 23 de septiembre de 2022, que aprueba el convenio de ejecución y transferencia señalado en letra d) de la presente resolución.
- f) La modificación de Convenio de fecha 11 de septiembre de 2024, suscrito entre la Sr. Director del SERVIU Región de Coquimbo y el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Andacollo, mediante el cual se modifican la cláusula "TERCERO letra b)" y clausula "DECIMO PRIMERO" del convenio de ejecución y transferencia señalado en letra d) de la presente resolución, en lo no modificado regirá el texto del convenio original.
- g) Las facultades que me confieren los D.S. N° 355/76 y Decreto Exento RA N°272/45/2024, de fecha 03 de septiembre del año 2024, ambos del MINVU, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1° Apruébese la modificación de convenio señalado en el visto d) de la presente Resolución, mediante el cual se dispone la extensión del plazo para iniciar el proceso de licitación de la obra a 30 meses y extiende la vigencia del convenio a 41 meses, para la ejecución de la obra denominada "Construcción Centro Comunitario y Espacio Deportivo" de barrio "Norte" de la comuna de Andacollo, la modificación es del siguiente tenor:



**MODIFICACION CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA  
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS,  
BARRIO NORTE, OBRA "CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO Y ESPACIO DEPORTIVO"**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE COQUIMBO**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**

En La Serena, a 11 de septiembre de 2024, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Coquimbo, en adelante el SERVIU R.U.T.: N° 61.816.000-9, representado según se acreditará por su Director, Sr. Angelo Montaña Espejo, Chileno, cédula nacional de identidad N° 14.400.195-8, ambos domiciliados en calle Almagro N° 372, comuna de Coquimbo; y la Municipalidad de Andacollo, en adelante la Municipalidad o la entidad ejecutora, representada según se acreditará por su alcalde Sr. Gerald Albert Cerda Pizarro, Chileno, cédula nacional de identidad N° 17.111.598-1 ambos domiciliados, en calle Plaza Videla n°50, comuna de Andacollo, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 03 de Agosto de 2022 y conforme a las normas contenidas en el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones, fue celebrado el Convenio de ejecución y transferencia Programa de Recuperación de Barrios entre el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Coquimbo y Municipalidad de Andacollo, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N°1690 del 23 de septiembre de 2022 por SERVIU Región de Coquimbo. El convenio establece la transferencia de recursos a la Municipalidad de Andacollo para la ejecución del proyecto "Construcción Centro comunitario y espacio deportivo" De barrio Norte, por un monto de \$355.630.200.

**SEGUNDO:** El proyecto inicial denominado "Construcción Centro Comunitario y Espacio Deportivo" forma parte de la cartera de proyectos del Plan de Gestión de Obras incluido en el estudio básico de Plan Maestro de Barrio Norte, desarrollado en consultoría contratada por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo región de Coquimbo, mediante contrato de fecha 26/12/2018 aprobado mediante resolución exenta n° 597 de fecha 26/12/2018.

Con esta formalización, se iniciaron las gestiones para el desarrollo del proyecto y adquisición del terreno para su emplazamiento, lo cual se concreta el 30 de diciembre de 2021 con la compra del terreno y su inscripción a nombre de la municipalidad de Andacollo en el conservador de bienes raíces de la comuna.



En paralelo a la adquisición del terreno, la consultoría de estudio básico estuvo desarrollando el anteproyecto de arquitectura "Construcción Centro Comunitario y Espacio Deportivo", proceso de diseño que se vio dificultado por negativas de acceso al terreno por parte de ocupantes arrendatarios en proceso de desalojo.

En consecuencia, de lo anterior, el proyecto "Construcción Centro Comunitario y Espacio Deportivo" fue desarrollado a nivel de proyecto avanzado o anteproyecto de arquitectura sin constatar su emplazamiento con topografía reciente, siendo evaluado favorablemente por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia obteniendo el RATE RS con fecha 30 de diciembre de 2020.

El desarrollo básico del proyecto no incorporo proyectos de especialidades como estructuras, sistemas sanitarios y eléctricos, los cuales fueron desarrollados en paralelo y posterior a la compra y desalojo del terreno, por medio de presupuesto de consultorías de asistencia técnica del barrio, contratada por SERVIU región de Coquimbo mediante contrato de fecha 29/07/2022 aprobado mediante resolución n°1410 de fecha 12/08/2022.

Como consecuencia de las dificultades de acceso al terreno, derivadas de gestiones de adquisición por parte de la Municipalidad de Andacollo durante el desarrollo de la consultoría de estudio básico, la consultoría de especialidades contratada en SERVIU evidencio discrepancias entre los niveles de suelo existente con los niveles de suelo proyectados en anteproyecto.

Por lo anterior fue necesario replantear la arquitectura inicial proyectada ajustándose a los parámetros reales de pendientes para el emplazamiento, lo que derivó en la proyección de nuevos muros de contención y rampas de accesibilidad universal, produciendo un alza presupuestaria que elevo el precio final del proyecto a un total de \$733.396.000.- pesos chilenos.

Debido al aumento del costo en las obras civiles fue necesario reevaluar el presupuesto inicial por el cual se obtuvo el Rate Rs del año 2020, presupuesto que fue afectado tanto por el aumento del costo del proyecto como por el reajuste de moneda anual, la pandemia del Covid 19, y el aumento del IPC desde la aprobación del proyecto el año 2020 a junio del año 2024 con un total del 27.7% de incremento.

Actualmente el proyecto se encuentra finalizado, cuenta con aprobación de la Dirección de Obras Municipales de la municipalidad de Andacollo con permiso de edificación N°04/2024 de fecha 21/02/2024, y cuenta con evaluación favorable por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia obteniendo el RATE RS con fecha 27 de agosto de 2024, encontrándose actualmente en proceso de identificación de recursos para su ejecución en el ministerio de hacienda.



**TERCERO:** Por lo expuesto en párrafo anterior, la Municipalidad de Andacollo mediante oficio n°696 de fecha 01 de agosto de 2024 viene a solicitar la prórroga del convenio de ejecución y transferencia del programa de recuperación de barrios obra "Construcción Centro Comunitario y Espacio Deportivo" en 17 meses, teniendo como nueva fecha de término el 26 de febrero del año 2026, considerando a su vez en este periodo de prórroga, los procesos que se deben cursar antes de la licitación y obtención de la recepción definitiva, comprometiendo los siguientes plazos para la ejecución y termino de la obra:

- Carta Gantt Proceso Licitación

Verificadores	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Preparación Bases					
Decreto Licitación					
Publicación					
Acta de Apertura					
Decreto Adjudicación					
Contrato					
Decreto Aprobación Contrato					

- Carta Gantt Proceso de Ejecución

Verificador	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Acta Entrega Terreno												
Acta 40% Ejecución												
Acta 70% Ejecución												
Acta 100% Ejecución												
Acta Recepción Provisional Obra												
Acta Recepción Provisional												
Plazo Ejecución	12 meses											
Ampliación de Plazo												

Los plazos comprometidos serán iniciados desde la fecha de aprobación de la modificación de convenio solicitada.

**CUARTO:** Las partes vienen a modificar la cláusula "TERCERO" letra b) y cláusula "DECIMO PRIMERO" del convenio de fecha 04 de noviembre de 2022, la cuales quedaran como sigue:

- **TERCERO:**  
b) Iniciar dentro del plazo de 30 meses, contados desde la tramitación total del acto administrativo que apruebe el presente convenio, el (los) proceso(s) de licitación correspondiente(s).
- **DECIMO PRIMERO:**  
El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendrá una vigencia de 41 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.



**SEXTO:** En lo no modificado rige el texto del convenio original singularizado en la cláusula "PRIMERO".

**SEXTIMO:** Esta modificación se firma en tres ejemplares, quedando una en poder de cada una de las partes y la tercera se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

**OCTAVO:** La personería de la Sr. Angelo Montaña espejo, como director del SERVIU Región de Coquimbo, consta en el Decreto Exento RA N°272/26/2023, de fecha 03 de abril del año 2023; y la personería del Sr. Gerald Albert Cerda Pizarro, como Alcalde de la Municipalidad de Andacollo, consta en Decreto Alcaldicio N° 2383 de fecha 29 de junio de 2021.



**ANGELO MONTAÑO ESPEJO**  
INGENIERO COMERCIAL  
DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO



**GERALD ALBERT CERDA PIZARRO**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

**JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE COQUIMBO

X

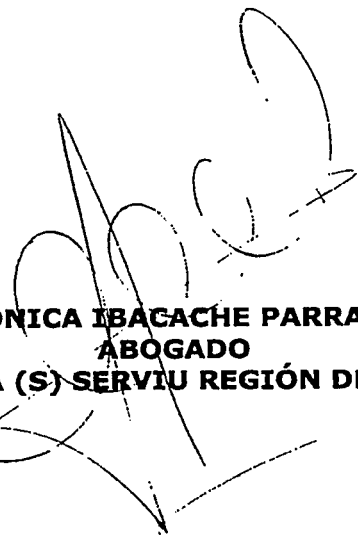


LMS/KTH/NTG/CTA/CPA



2° El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al subtítulo 33, ITEM 03 asignación 102, del presupuesto del Programa Recuperación de Barrios.

3° En lo no modificado regirá el texto del convenio original de fecha 03 de agosto de 2022 aprobado mediante resolución exenta N°1690 del 23 de septiembre de 2022.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**VERONICA IBACACHE PARRAGUEZ**  
**ABOGADO**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE COQUIMBO**  
  
  
**REC/RBC/NTG/CTA/CFA**

**TRANSCRIBIR A:**

**SERVIU REGION DE COQUIMBO**

- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL.
- DEPTO. JURIDICO.
- SR. CONTRALOR INTERNO
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- DEPTO. TECNICO.
- OFICINA DE PARTES

**MODIFICACION CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA  
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS,  
BARRIO NORTE, OBRA "CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO Y ESPACIO DEPORTIVO"**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE COQUIMBO**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**

En La Serena, a 11 de septiembre de 2024, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Coquimbo, en adelante el SERVIU R.U.T.: N° 61.816.000-9, representado según se acreditará por su Director, Sr. Angelo Montaña Espejo, Chileno, cédula nacional de identidad N° 14.400.195-8, ambos domiciliados en calle Almagro N° 372, comuna de Coquimbo; y la Municipalidad de Andacollo, en adelante la Municipalidad o la entidad ejecutora, representada según se acreditará por su alcalde Sr. Gerald Albert Cerda Pizarro, Chileno, cédula nacional de identidad N° 17.111.598-1 ambos domiciliados, en calle Plaza Videla n°50, comuna de Andacollo, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 03 de Agosto de 2022 y conforme a las normas contenidas en el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones, fue celebrado el Convenio de ejecución y transferencia Programa de Recuperación de Barrios entre el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Coquimbo y Municipalidad de Andacollo, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N°1690 del 23 de septiembre de 2022 por SERVIU Región de Coquimbo. El convenio establece la transferencia de recursos a la Municipalidad de Andacollo para la ejecución del proyecto "Construcción Centro comunitario y espacio deportivo" De barrio Norte, por un monto de \$355.630.200.

**SEGUNDO:** El proyecto inicial denominado "Construcción Centro Comunitario y Espacio Deportivo" forma parte de la cartera de proyectos del Plan de Gestión de Obras incluido en el estudio básico de Plan Maestro de Barrio Norte, desarrollado en consultoría contratada por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo región de Coquimbo, mediante contrato de fecha 26/12/2018 aprobado mediante resolución exenta n° 597 de fecha 26/12/2018.

Con esta formalización, se iniciaron las gestiones para el desarrollo del proyecto y adquisición del terreno para su emplazamiento, lo cual se concreta el 30 de diciembre de 2021 con la compra del terreno y su inscripción a nombre de la municipalidad de Andacollo en el conservador de bienes raíces de la comuna.

En paralelo a la adquisición del terreno, la consultoría de estudio básico estuvo desarrollando el anteproyecto de arquitectura "Construcción Centro Comunitario y Espacio Deportivo", proceso de diseño que se vio dificultado por negativas de acceso al terreno por parte de ocupantes arrendatarios en proceso de desalojo.

En consecuencia, de lo anterior, el proyecto "Construcción Centro Comunitario y Espacio Deportivo" fue desarrollado a nivel de proyecto avanzado o anteproyecto de arquitectura sin constatar su emplazamiento con topografía reciente, siendo evaluado favorablemente por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia obteniendo el RATE RS con fecha 30 de diciembre de 2020.

El desarrollo básico del proyecto no incorporo proyectos de especialidades como estructuras, sistemas sanitarios y eléctricos, los cuales fueron desarrollados en paralelo y posterior a la compra y desalojo del terreno, por medio de presupuesto de consultorías de asistencia técnica del barrio, contratada por SERVIU región de Coquimbo mediante contrato de fecha 29/07/2022 aprobado mediante resolución n°1410 de fecha 12/08/2022.

Como consecuencia de las dificultades de acceso al terreno, derivadas de gestiones de adquisición por parte de la Municipalidad de Andacollo durante el desarrollo de la consultoría de estudio básico, la consultoría de especialidades contratada en SERVIU evidencio discrepancias entre los niveles de suelo existente con los niveles de suelo proyectados en anteproyecto.

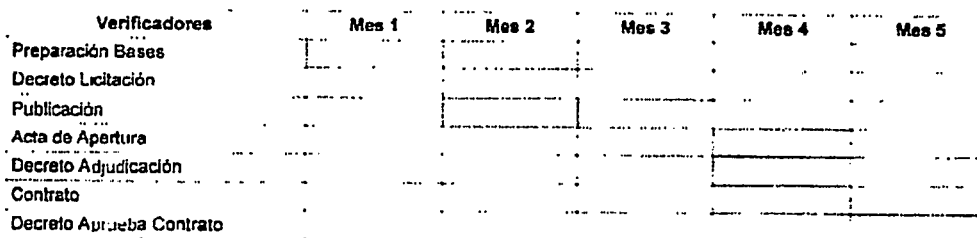
Por lo anterior fue necesario replantear la arquitectura inicial proyectada ajustándose a los parámetros reales de pendientes para el emplazamiento, lo que derivó en la proyección de nuevos muros de contención y rampas de accesibilidad universal, produciendo un alza presupuestaria que elevo el precio final del proyecto a un total de \$733.396.000.- pesos chilenos.

Debido al aumento del costo en las obras civiles fue necesario reevaluar el presupuesto inicial por el cual se obtuvo el Rate Rs del año 2020, presupuesto que fue afectado tanto por el aumento del costo del proyecto como por el reajuste de moneda anual, la pandemia del Covid 19, y el aumento del IPC desde la aprobación del proyecto el año 2020 a junio del año 2024 con un total del 27.7% de incremento.

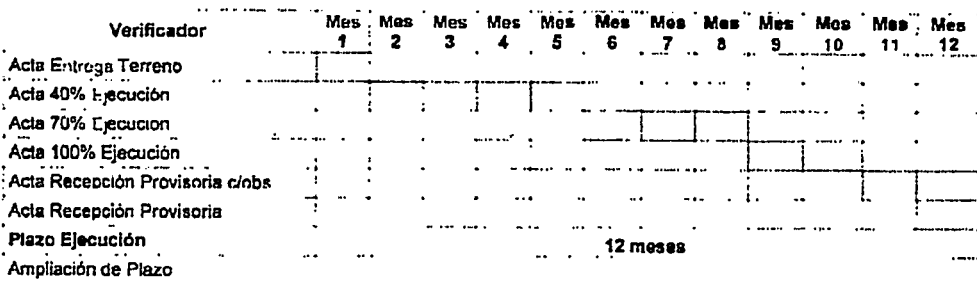
Actualmente el proyecto se encuentra finalizado, cuenta con aprobación de la Dirección de Obras Municipales de la municipalidad de Andacollo con permiso de edificación N°04/2024 de fecha 21/02/2024, y cuenta con evaluación favorable por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia obteniendo el RATE RS con fecha 27 de agosto de 2024, encontrándose actualmente en proceso de identificación de recursos para su ejecución en el ministerio de hacienda.

**TERCERO:** Por lo expuesto en párrafo anterior, la Municipalidad de Andacollo mediante oficio n°696 de fecha 01 de agosto de 2024 viene a solicitar la prórroga del convenio de ejecución y transferencia del programa de recuperación de barrios obra "Construcción Centro Comunitario y Espacio Deportivo" en 17 meses, teniendo como nueva fecha de término el 26 de febrero del año 2026, considerando a su vez en este periodo de prórroga, los procesos que se deben cursar antes de la licitación y obtención de la recepción definitiva, comprometiéndose los siguientes plazos para la ejecución y termino de la obra:

- Carta Gantt Proceso Licitación



- Carta Gantt Proceso de Ejecución



Los plazos comprometidos serán iniciados desde la fecha de aprobación de la modificación de convenio solicitada.

**CUARTO:** Las partes vienen a modificar la cláusula "TERCERO" letra b) y cláusula "DECIMO PRIMERO" del convenio de fecha 04 de noviembre de 2022, la cuales quedaran como sigue:

- **TERCERO:**  
b) Iniciar dentro del plazo de 30 meses, contados desde la tramitación total del acto administrativo que apruebe el presente convenio, el (los) proceso(s) de licitación correspondiente(s).
- **DECIMO PRIMERO:**  
El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendrá una vigencia de 41 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

**SIXTO:** En lo no modificado rige el texto del convenio original singularizado en la cláusula "PRIMERO".

**SEXTIMO:** Esta modificación se firma en tres ejemplares, quedando una en poder de cada una de las partes y la tercera se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

**OCTAVO:** La personería de la Sr. Angelo Montaña espejo, como director del SERVIU Región de Coquimbo, consta en el Decreto Exento RA N°272/26/2023, de fecha 03 de abril del año 2023; y la personería del Sr. Gerald Albert Cerda Pizarro, como Alcalde de la Municipalidad de Andacollo, consta en Decreto Alcaldicio N° 2383 de fecha 29 de junio de 2021.



**ANGELO MONTAÑO ESPEJO**  
INGENIERO COMERCIAL  
DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO



**GERALD ALBERT CERDA PIZARRO**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO



**JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE COQUIMBO

X  
  
LMS/KTH/NTG/CTA/CPA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ANDACOLLO



Andacollo  
Te Encanta

**OFICIO.:** N° 355 /2025  
**ANT.:** Ord. N°183 de fecha 17 de abril de 2025, Da respuesta a consulta sobre monto del proyecto.  
**MAT.:** Obra "Construcción Centro Comunitario y Espacio Deportivo" Barrio Norte Andacollo.

ANDACOLLO, 30 ABR. 2025

**DE :** SR. ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

**A :** SR. ÁNGELO MONTAÑO ESPEJO  
DIRECTOR DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE COQUIMBO.

**CC :** SR. JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE COQUIMBO.

Junto con saludar cordialmente, en el marco de la implementación del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio" en el Barrio Norte de la comuna de Andacollo, y en virtud del Convenio de Ejecución y Transferencia de la obra "Construcción de Centro Comunitario y Espacio Deportivo" en dicho sector, informamos a usted que los documentos correspondientes para el proceso de licitación de la obra se encuentran en desarrollo.

Sin embargo, queremos comunicar que dicha licitación no será formalizada en la plataforma de Mercado Público hasta contar con la transferencia del saldo pendiente de \$377.766.167 (trescientos setenta y siete millones setecientos sesenta y seis mil ciento sesenta y siete pesos), necesario para completar el monto total de ejecución del proyecto, aprobado por un costo de \$733.396.000 (setecientos treinta y tres millones trescientos noventa y seis mil pesos).

Esta decisión se ha adoptado con el objetivo de garantizar la ejecución integral y óptima del proyecto. Tras evaluar la alternativa de licitar la obra en etapas, se identificaron eventuales dificultades que podrían surgir al tener dos empresas trabajando simultáneamente en la misma obra, a pesar de contar con bases y términos de referencia. Esta situación podría provocar inconsistencias en los lineamientos de trabajo, diferencias

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

en los sistemas constructivos e incluso en el uso de materiales, afectando directamente la calidad de las terminaciones y la estructura del proyecto.

En consecuencia a lo anterior, informamos también que las rendiciones mensuales realizadas por la Municipalidad se han enviado con un monto \$0, debido a que no se han generado movimientos financieros asociados a esta iniciativa.

Sin otro particular, se despide atentamente a usted.



JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

JCAA/SSC/WNZ/LGR/RUC/cpc

Distribución:

- Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Coquímbo
- Seremi Vivienda y Urbanismo, Región de Coquímbo
- Secretaría Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación.

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

**CENTRO COMUNITARIO Y ESPACIO DEPORTIVO**  
**BARRIO NORTE - COMUNA DE ANDACOLLO**  
**PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS - QUIERO MI BARRIO**

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UN.	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
<b>1.</b>	<b>OBRAS DE INICIO DE FAENAS</b>				
1.1	Instalacion de faenas	gl	1	2.400.000	2.400.000
1.2	Cierro provisorio	ml	140	17.500	2.450.000
1.3	Letrero indicativo	gl	1	767.212	767.212
<b>2.</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
<b>2.1</b>	<b>Demolición elementos existentes</b>				
2.1.1	Extraccion de escombros	m	0	8.200	0
2.4	Trazado y Niveles	m2	1.350	1.700	2.295.000
	Ensayos	Gl	1	890.000	890.000
<b>3</b>	<b>MOVIMIENTOS DE TIERRA</b>				
<b>2.1.1</b>	<b>REBAJE Y EMPAREJAMIENTO:</b>				
2.1.1.1	ESCARPE	m2	1.155	1.800	2.079.000
	TRANSPORTE A BOTADERA	m3	245	7.770	1.903.650
2.1.2	EXCAVACIONES:	m3	550	6.350	3.492.500
2.1.3	RELLENOS	m3	125	5.200	650.000
<b>4</b>	<b>CENTRO COMUNITARIO</b>				
<b>2.3</b>	<b>FUNDACIONES</b>				
2.3.1.1	EMPLANTILLADO	m3	6,5	89300	580.450
2.3.1.2	HORMIGÓN ESTRUCTURAL	m3	68	135000	9.180.000
2.3.1.3	ARMADURAS	kg	4175	3250	13.568.750
2.3.1.4	MOLDAJES (2 usos)	m2	154	17255	2.654.820
<b>2.4</b>	<b>RADIER HORMIGÓN</b>				
2.4.1	HORMIGÓN RADIER	m3	202	135000	27.270.000
2.4.1.2	CAMA DE RIPIO COMPACTADO	m2	202	15350	3.100.700
2.4.1.3	MALLA ACERO AT 56-50 H	m2	202	6350	1.282.700
<b>2.5</b>	<b>HORMIGÓN ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN</b>				
2.5.1	HORMIGÓN G-25	m3	12,5	135000	1.687.500
2.5.2	ARMADURAS	kg	1256	3250	4.082.000
2.5.2	MOLDAJES (2 usos)	m2	108	17255	1.863.540
<b>2.6</b>	<b>ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO EDIFICIO</b>				
2.6.1	Enfierradura Vigas	kg	2575	3250	8.368.750
2.6.2	Moldajes Vigas	m2	311	17255	5.366.305
2.6.3	Hormigón Vigas G20-90	m3	28,2	135000	3.807.000
2.6.4	Enfierradura Pilares	kg	2535	3250	8.238.750
2.6.5	Moldajes Pilares	m2	286	17255	4.934.930
2.6.6	Hormigón Pilares G20-90	m3	31	125000	3.875.000
2.6.7	Enfierradura Losa	kg	2535	3250	8.238.750
2.6.8	Moldajes Losa	m2	118	15255	1.800.090
2.6.9	Hormigón Losa G25	m3	18	125000	2.250.000
<b>2.7</b>	<b>Muro Albañilería Bloque</b>				
	Albañilería Bloques e=19[cm]	m2	128	37250	4.768.000
	Albañilería Bloques e=14[cm]	m2	116	35000	4.060.000
<b>2.8</b>	<b>ESTRUCTURA DE TECHUMBRE</b>				
2.8.1	ESTRUCTURA DE TECHUMBRE				
2.8.1.1	VIGAS METALICAS	kg	8826	3550	31.332.300
2.8.1.2	PERNOS DE FIJACIÓN	un	156	7500	1.170.000
2.8.1.3	GROUT	m3	0,15	450000	67.500
2.8.1.4	COSTANERAS	kg	575	3550	2.041.250
<b>2.9</b>	<b>CUBIERTA</b>				
2.9.1	CUBIERTA METÁLICA pv4	m2	115	22250	2.558.750
2.9.2	REVESTIMIENTO VIGA DE MADERA ESTRUCTURAL	m2	347	16550	5.742.850
<b>2.10</b>	<b>HOJALATERIAS</b>				

2.10.1	FORROS	gl	1	250000	250.000
2.10.2	forro perimetral de ventanas	gl	1	350000	350.000
2.10.3	forro cortagotera	gl	1	350000	350.000
2.10.4	canales aguas lluvias	gl	1	1350000	1.350.000
2.10.5	bajadas aguas lluvias	gl	1	950000	950.000
<b>2,11</b>	<b>IMPERMEABILIZACIONES Y BARRERAS</b>				
2.11.1	POLIETILENO BAJO RADIERES Y FUNDACIONES	m2	266	2000	532.000
2.11.2	FIELTRO 15 LIBRAS EN CIELOS Y CUBIERTA	m2	110	3250	357.500
<b>B</b>	<b>TERMINACIONES</b>				
<b>3,1</b>	<b>Tabiques Divisorios INTERIORES</b>	m2	65	39250	2.551.250
<b>3.2</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>				
<b>3.2.1</b>	<b>REVESTIMIENTOS EXTERIORES</b>				
3.2.1.1	ESTUCOS EXTERIORES	m2	320	7550	2.416.000
<b>3.2.2</b>	<b>REVESTIMIENTOS INTERIORES MUROS</b>				
3.2.2.1	ESTUCOS INTERIORES	m2	540	8550	4.617.000
3.2.2.3	CERÁMICA BLANCA 20x30cms	m2	88	23550	2.072.400
<b>3,3</b>	<b>Cielos</b>				
<b>3.3.1</b>	<b>ESTRUCTURA DE CIELOS</b>				
3.3.2	Plancha vulcanita	m2	75	9550	716.250
3.3.3	CIELO FALSO CELOSÍA DE MADERA	m2	135	34350	4.637.250
<b>3.4</b>	<b>Pavimentos INTERIORES</b>				
3.4.1	CERAMICa 60x60 cms	m2	162	22550	3.653.100
3.4.2	CERÁMICA BEIGE 33x33cms	m2	45	18350	825.750
<b>3.5</b>	<b>COMPLEMENTO DE pavimentos</b>				
3.5.1	GUARDAPOLVOS DE MADERA	ml	155	5750	891.250
3.5.2	CUBREJUNTAS	ml	12	18350	220.200
<b>3.6</b>	<b>puertas y ventanas</b>				
3.6.1	Marcos y hojas	un	8	145500	1.164.000
3.6.2	Ventanas Aluminio Anodizado				
3.6.3	VIDRIOS m2	m2	50	175000	8.750.000
<b>3,7</b>	<b>cerraduras y Quincalleria</b>				
3.7.1	CERRADURAS EMBUTIDAS UN	un	8	37500	300.000
3.7.2	BISAGRAS UN	un	24	3250	78.000
3.7.3	POMELES UN	un	8	35550	284.400
3.7.4	PICAPORTES UN	un	8	4750	38.000
3.7.6	TOPES DE GOMA UN	un	8	4500	36000
<b>3,8</b>	<b>portones metálicos y cierre exterior</b>				
3.8.1	PORTONES METÁLICOS ML	un	1	290000	290000
3.8.2	CIERRO METÁLICO EXTERIOR	ml	92	38550	3546600
<b>3.9</b>	<b>Pinturas y barnices</b>				
3.9.1	Pintura INTERIOR	m2	602	6500	3913000
3.9.2	Pintura EXTERIOR	m2	258	6500	1677000
3.9.3	BARNICES	gl	1	1350000	1350000
3.9.4	ANTICORROSIVOS	gl	1	950000	950000
<b>3.10</b>	<b>ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS</b>				
<b>3.10.1</b>	<b>Lavamanos</b>				
3.10.1.1	ARTEFACTOS	un	2	87860	175720
3.10.1.2	GRIFERIAS	un	2	62000	124000
3.10.3	WC	un	2	146677	293354
3.10.4	Llaves de PASO	un	2	23596	47193
<b>3,11</b>	<b>complementos para baños</b>				
3.11.1	Perchas DE LOSA UN	un	2	10000	20000
3.11.2	DispensadorES de Jabón LÍQUIDO	un	2	13500	27000
3.11.3	Jaboneras CON MANILLA SUPERIOR	un	2	14250	28500
3.11.4	DISPENSADOR DE PAPEL	un	2	69990	139980
3.11.5	ESPEJOS	un	2	48500	97000
3.11.6	BARRAS DE APOYO	un	2	155000	310000

3.11.7	LAVAPLATOS	un	1	126000	126000
5	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>				
4.1	<b>PAVIMENTOS EXTERIORES</b>				
4.1.1	ADOCRETO	m2	58	26550	1539900
4.1.2	Solerillas canto redondo separador estacionamiento	ml	65	15750	1023750
4.1.3	Basureros	un	5	275000	1375000
4.1.4	Rampas y Gradas	m2	385	47350	18229750
4.1.7	Pasamanos, baranda	ml	215	58550	12588250
4.1.9	PAISAJISMO	gl	1	3500000	3500000
4.1.10	SEÑALIZACIONES	gl	1	550000	550000
5	<b>ESPACIO DEPORTIVO MULTIPROPOSITO</b>				
5.1	Escarpe y Movimiento de Tierra	m2	1450	1950	2827500
5.1.2	Tratamiento Herbicida	gl	1	225000	225000
5.1.3	BASE ESTABILIZADA	m2	650	13550	8807500
5.1.4	EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS	gl	1	2500000	2500000
5.1.5	CARPETA DE HORMIGÓN e=10[cm]	m2	650	18750	12187500
5.1.6	ALISADO SUPERFICIE RADIER	m2	650	3550	2307500
5.1.7	JUNTAS DE DILATACIÓN	ml	200	7560	1512000
5.1.8	SOLERILLAS DE BORDE	ml	16	16500	264000
5.2	<b>IMPLEMENTOS</b>				
5.2.1	Arcos de Baby futbol con red profesional	par	1	675000	675000
5.2.2	Postes + Tablero +cesto Metalico de Basquetball profesiona	par	1	623000	623000
5.2.3	Postes + Red de Voleibol profesional	gl	1	287000	287000
6	<b>GRADERÍAS</b>				
6.1	GRADERÍAS	m2	60	250000	15000000
6.2	TESTERAS TRAS ARCOŞ EN MADERA 2X4" Pintadas Largo=32m	m2	96	25530	2450880
7	<b>BAÑO Y DUCHAS CANCHA</b>				
7.1	<b>FUNDACIONES</b>				
7.1.1	EMPLANTILLADO	m3	0,7	85350	59.745
7.1.2	HORMIGÓN ESTRUCTURAL	m3	8,4	125550	1.054.620
7.1.3	MOLDAJES (2 usos)	m2	35	15255	536.366
7.2	<b>RADIER HORMIGÓN</b>				
7.2.1	HORMIGÓN RADIER	m3	2,86	125000	357.500
7.2.2	CAMA DE RIPIO COMPACTADO	m2	28,6	13350	381.810
7.2.3	MALLA ACERO AT 56-50 H	m2	28,6	5350	153.010
7.2.4	POLIETILENO BAJO RADIERES Y FUNDACIONES	m2	33	2000	66.000
7.3	<b>ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO EDIFICIO</b>				
7.3.1	Enfierradura Vigas	kg	191	2550	485.806
7.3.2	Moldajes Vigas	m2	48,6	15255	741.393
7.3.3	Hormigón Vigas G20-90	m3	3,4	125000	425.250
7.3.4	Enfierradura Pilares	kg	127,0	3250	412.776
7.3.5	Moldajes Pilares	m2	32,4	15255	494.262
7.3.6	Hormigón Pilares G20-90	m3	2,3	125000	283.500
7.3.7	Albañilería Bloques e=14[cm]	m2	52,5	35000	1.837.500
7.4	<b>ESTRUCTURA DE TECHUMBRE</b>				
7.4.1	Estructura de techumbre metalcom	m2	30,5	22350	681.675
7.4.2	Costaneras perfil omega metalcom 0,85	m2	30,5	5350	163.175
7.4.3	Cubierta Fibrocemento onda estandar	m2	30,5	16750	510.875
7.4.4	Canalas PVC	m	10,5	13350	140.175
7.4.5	Bajadas de aguas lluvias PVC	m	6	16550	99.300
7.4.6	Cadeneteado perfil omega metalcom	m2	30,5	5750	175.375
7.4.7	Lana de vidrio 80mm (2x40 18kg/m3)	m2	30,5	6022,5	183.686
7.4.8	Tapacanes pino 1x6"	ml	25,5	4747,5	121.061
7.5	<b>TERMINACIONES</b>				
7.5.1	Tabiques Divisorios INTERIORES con lana	m2	45,26	39250	1.776.455
7.5.2	ESTUCOS EXTERIORES	m2	81,35	7550	614.193
7.5.3	CERÁMICA BLANCA 20x30cms	m2	171,52	23550	4.039.296

7.5.4	Cielos				
7.5.4.1	Plancha vulcanita	m2	28,2	9550	269.310
7.5.5	Pavimentos INTERIORES				
7.5.5.1	CERÁMICA BEIGE 33x33cms	m2	28,2	18350	517.470
7.5.6	puertas y ventanas				
7.5.6.1	Marcos y hojas de puertas	un	4	145500	582.000
7.5.6.2	Ventanas Aluminio Anodizado	m2	3	175000	525.000
7.5.7	cerraduras y Quincallería				
7.5.7.1	CERRADURAS EMBUTIDAS UN	un	4	37500	150.000
7.5.7.2	BISAGRAS UN	un	12	3250	39.000
7.5.7.3	POMELES UN	un	4	35550	142.200
7.5.7.4	PICAPORTES UN	un	4	4750	19.000
7.5.7.5	TOPES DE GOMA UN	un	4	4500	18000
7.5.8	Pinturas y barnices				
7.5.8.1	Pintura INTERIOR	m2	28,2	6500	183300
7.5.8.2	Pintura EXTERIOR	m2	93,85	6500	610025
7.5.8.3	BARNICES	gl	1	85500	85500
7,6	ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS				
7.6.1	Lavamanos				
7.6.1.1	ARTEFACTOS	un	4	87860	351440
7.6.1.2	GRIFERIAS	un	4	62000	248000
7.6.1.3	WC	un	4	146677	586708
7.6.1.4	Llaves de PASO	un	4	22350	89400
7.6.2	complementos para baños				
7.6.2.1	Perchas DE LOSA UN	un	4	10000	40000
7.6.2.2	DispensadorES de Jabón LÍQUIDO	un	4	13500	54000
7.6.2.3	Jaboneras CON MANILLA SUPERIOR	un	4	14250	57000
7.6.2.4	DISPENSADOR DE PAPEL	un	4	69990	279960
7.6.2.5	ESPEJOS	un	4	48500	194000
7.6.2.6	BARRAS DE APOYO	un	2	155000	310000
7.6.2.7	Receptaculo de ducha	un	2	115000	230000
7.6.2.8	Griferia Ducha	un	2	55350	110700
8	PROYECTO ELÉCTRICO				
8,1	TABLERO GENERAL				
	Suministro e instalación de medidor eléctrico	un	1	239025	239025
	Suministro e instalación de tablero eléctrico sistema 01	un	1	352025	352025
8,2	Canalización				
	Suministro e instalación de canalización Aérea 01	ml	25	43138	1078450
8,3	Puesta a tierra				
	Instalación de tierra de protección	un	1	130704	130704
8,4	Cámaras de Inspección				
	Instalación de cámara de registro	un	1	95150	95150
8,5	TDA 1				
8.5.1	Obras Civiles				
	Excavación	m3	14	18938	265132
	Relleno	m3	14	19342	270788
8.5.2	Tablero				
	Suministro e instalación de tablero eléctrico sistema 02	un	1	392025	392025
8.5.3	Canalización				
	Suministro e instalación de canalización 01	ml	485	41750	20248750
	Suministro e instalación de canalización subterránea01	ml	75	44704	3352800
8.5.4	Luminaria				
	Suministro e instalación de luminaria ilum mark 12W	un	4	278831	1115324
	Suministro e instalación de luminaria indu wall pack 2 32W	un	20	529644	10592880
	Suministro e instalación de luminaria indu bay 70W	un	18	271542	4887756
8.5.5	Artefactos				
	Suministro e instalación de interruptor 9/12	un	12	28880	346560

	Suministro e instalación de enchufe doble	un	5	29880	149400
8,6	<b>TDA 2</b>				
8.6.1	<b>Obras Civiles</b>				
8.6.1.1	Excavación	m3	185	18938	3503530
8.6.1.2	Relleno	m3	185	19342	3578270
8.6.2	<b>Tablero</b>				
8.6.2.1	Suministro e instalación de tablero eléctrico sistema 03	un	1	623025	623025
8.6.3	<b>Canalización</b>				
8.6.3.1	Suministro e instalación de canalización 01	ml	165	46750	7713750
8.6.3.2	Suministro e instalación de canalización subterráneo 02	ml	185	46750	8648750
8.6.3.3	Suministro e instalación de canalización subterráneo 03	ml	140	46750	6545000
8.6.3.4	Fundación				
8.6.3.5	Hormigón tipo G-25	m3	8	155623	1244984
8.6.4	<b>Luminaria</b>				
8.6.4.1	Suministro e instalación de luminaria Clear 60W	un	11	428200	4710200
8.6.4.2	Suministro canalización e inst. de luminaria Omnistar 78W	un	12	1422385	17068620
8.6.4.3	Suministro e instalación de luminaria ponto 5W	un	18	281037	5058666
8.6.4.4	Suministro e instalación de luminaria estanca	un	4	159880	639520
8.6.5	<b>Artefactos</b>				
8.6.5.1	Suministro e instalación de interruptor 9/12	un	4	28880	115520
8.6.5.2	Suministro e instalación de enchufe doble	un	1	29880	29880
8.6.6	<b>Puesta a tierra</b>				
8.6.6.1	Instalación de tierra de protección	un	20	120104	2402080
8.6.7	<b>Cámaras de inspección</b>				
8.6.7.1	Instalación de cámara de registro	un	20	92150	1843000
8.6.7.2	Proyecto Electrico Aprobado	UNI	1	800000	800000
9	<b>AGUA POTABLE</b>				
9,1	<b>Tuberías</b>				
	Excavación manual	M3	32	19300	617600
	Tierra dulce	M3	8	18500	148000
	Suministro e instalación Tuberia PPR 50MM	ML	35	9500	332500
	Suministro e instalación Tuberia PPR 40MM	ML	23	8200	188600
	Suministro e instalación tubería PPR 32MM	ML	92	6200	570400
	Suministro e instalación tubería PPR 25MM	ML	45	5700	256500
	Piezas especiales PPR	GL	1	445800	445800
	Rellenos tierra dulce	M3	6,5	32000	208000
	Relleno Natural	M3	12,7	4300	54610
	Llaves de paso SO-SO PPR 25mm	UN	5	17400	87000
	Llaves de jardin HI 19mm	UN	3	17900	53700
	Terminales PPR SO-HE 19mm	UN	20	15800	316000
9,2	<b>Medidor</b>				
	Medidor 25mm y piezas especiales	GL	1	276000	276000
	Cámara medidor	UN	1	124500	124500
	Drenaje medidor	GL	1	43900	43900
	Empalme a matriz	GL	1	535400	535400
9,3	<b>Artefactos</b>				
	Inodoros WC One Piece Vinciny.	un	6	197800	1186800
	Griferia inodoro kit	un	6	17900	107400
	Lavamanos pedestal Agnus blanco Vessanti	un	6	55000	330000
	Griferia Lavamanos kit Monomando Lavatorio Denver	un	6	32700	196200
	Lavaplatos Mueble base lavaplatos izquierdo 80 cm blanco Tel	un	1	164600	164600
	Baño de lluvia Monomando Ducha Muzio	un	2	73300	146600
10	<b>ALCANTARILLADO</b>				
10,1	<b>Trazado</b>	GL	1	750000	750000
10,2	<b>Tuberías</b>				
10.2.1	Excavación con maquinaria	M3	127	4200	533400
10.2.2	Cama de tierra dulce	M3	32	32000	1024000

10.2.3	Suministro e instalación tubería 110mm	ML	60	9300	558000
10.2.4	Suministro e instalación tubería 50mm	ML	81	5200	421200
10.2.5	cobertura con tierra Dulce 30 cms	M3	18	32000	576000
10.2.6	Relleno natural	M3	102	4300	438600
10.2.7	Humectación	GL	1	120000	120000
10.2.8	Compactación	GL	1	165000	165000
10.2.9	Pruebas de densidad	GL	1	320000	320000
10,3	<b>Camara tipo A</b>				
10.3.1	Excavación con maquinaria	M3	10	6200	62000
10.3.2	Compactación de base	M2	4	28000	112000
10.3.3	Radier de cámara	M2	4	27000	108000
10.3.4	Banqueta de Camara	GL	2	57000	114000
10.3.5	Modulos tipo cilindro 1200X1000	UN	3	184000	552000
10.3.6	Modulos tipo cono 1200 A 600	UN	2	142000	284000
10.3.7	Satelite	UN	2	115300	230600
10.3.8	Marco y tapa de Cámara	UN	2	87000	174000
10.3.9	Escalines	UN	15	32400	486000
10,4	<b>Camara tipo B</b>				
10.4.1	Excavación con maquinaria	M3	2	6200	12400
10.4.2	Compactación de base	M2	2	28000	56000
10.4.3	Radier de cámara	M2	2	27000	54000
10.4.4	Banqueta de Camara	GL	2	57000	114000
10.4.5	Modulos tipo cilindro 600X1000	UN	2	87900	175800
10.4.6	Satelite	UN	2	115300	230600
10.4.7	Marco y tapa de Cámara	UN	2	87000	174000
10,5	<b>Camara Elevadora de aguas Servidas</b>				
10.5.1	Excavación con maquinaria	M3	10	6200	62000
10.5.2	Compactación de base	M2	2	28000	56000
10.5.3	Radier de cámara	M2	2	32000	64000
10.5.4	Banqueta de Camara	GL	1	57000	57000
10.5.5	Modulos tipo cilindro 1200X1000	UN	4	184000	736000
10.5.6	Modulos tipo cono 1200 A 600	UN	1	112000	112000
10.5.7	Modulos tipo Chimenea 600	UN	1	72300	72300
10.5.8	Satelite	UN	1	1153000	1153000
10.5.9	Marco y tapa de Cámara	UN	1	47000	47000
10.5.10	Escalines	UN	15	32400	486000
10.5.11	Bomba ARVEX BC 100 M/ T SERIES	UN	1	830000	830000
10.5.12	Piezas especiales	GL	1	870000	870000
10.5.13	Tablero de Control e instalación eléctrica	GL	1	467900	467900
10,6	<b>Cámara contra presión</b>				
10.6.1	Excavación con maquinaria	M3	1	6200	6200
10.6.2	Compactación de base	M2	1	28000	28000
10.6.3	Radier de cámara	M2	1	27000	27000
10.6.4	Banqueta de Camara	GL	1	57000	57000
10.6.5	Modulos tipo cilindro 600X1000	UN	1	87900	87900
10.6.6	Satelite	UN	1	115400	115400
10.6.7	Marco y tapa de Cámara	UN	1	87000	87000
10,7	<b>Cámara desgrazadora</b>				
10.7.1	Excavación con maquinaria	M3	2,5	6200	15500
10.7.2	Compactación de base	M2	1,5	28000	42000
10.7.3	Radier de cámara	M2	1,5	27000	40500
10.7.4	Cuerpo de Ladrillo princesa	M2	6	35300	211800
10.7.5	Estuco interior	M2	6	32000	192000
10,8	<b>Losa de cámara</b>				
10.8.1	Moldaje	M2	1	22400	22400
10.8.2	Fierro Ø8mm	KG	20	3200	64000
10.8.3	Hormigón G20	M3	0,5	125700	62850

10.8.4	Conexión UD				
10.9	Rotura de pavimento	M2	6	65000	390000
10.9.1	Excavación con maquinaria	M3	12	6200	74400
10.9.2	Conexión a colector	GL	1	475400	475400
10.9.3	Relleno natural	M3	12	6300	75600
10.9.4	Estabilizado compactado	M3	2	32400	64800
10.9.5	Hormigón G30 R3	M3	1,2	156000	187200
10.9.6	Proyecto agua Potable y ALCANTARILLADO APROBADO	UNI	1	700000	700000
11	LIMPIEZA FINAL Y ENTREGA	gl	1	2250000	2250000
12	Placa Conmemorativa	gl	1	225.000	225000
	Valor Neto				\$ 474.076.514
	GASTOS GENERALES		20%		\$ 94.815.303
	UTILIDADES		10%		\$ 47.407.651
	SUB-TOTAL NETO				\$ 616.299.468
	IVA		19%		\$ 117.096.899
	TOTAL				\$ 733.396.367



*[Handwritten signature]*  
 Constanza Valdivia



ORD. N° 119

ANT. Ley de Presupuesto 2025 MINVU

MAT. Envía solicitud de Identificación Presupuestaria de proyectos de arrastres y nuevos, programa Quiero Mi Barrio, subtítulo 33.

INC:

LA SERENA, 10 ENE 2025

A : VICENTE BURGOS SALAS  
JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO

DE : VERONICA IBACACHE PARRAGUEZ  
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO

1. En el marco de la Ejecución Presupuestaria del año 2025, me permito enviar a usted proposición de decreto de Identificación Presupuestaria de proyectos de arrastres y nuevos del programa Quiero Mi Barrio, subtítulo 33.

2. Identificación Presupuestaria **SERVIU**:

2.1 Subtítulo 33.03.002:

**Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios**

(monto en \$)

**Barrios 2018:**

IDI	Nombre oficial del proyecto	Etap	Rat	Inicio	Sit	componente	2025
40024224-0	Construcción Centro comunitario barrio Norte de la comuna de Andacollo	EJECUCIÓN	RS	2018	A	Obras	\$377.766.167
TOTAL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO							\$377.766.167

IDI	Nombre oficial del proyecto	Etap	Rat	Inicio	Sit	componente	2026
40024224-0	Construcción Centro comunitario barrio Norte de la comuna de Andacollo	EJECUCIÓN	RS	2018	A	Obras	\$0
TOTAL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO							\$0

**Barrios 2022:**

IDI	Nombre oficial del proyecto	Etap	Rat	Inicio	Sit	componente	2025
En Elaboración	Cartera de proyectos Barrio La Higuera Centro de la comuna de La Higuera	Inicio	en proceso	2022	A	Obras	\$444.481.000
TOTAL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO							\$444.481.000



Fija límites o reemplaza límites

IDI	Nombre oficial del proyecto	Eta pa	Rat	Inicio	Sit	componente	2026
En Elaboración	Cartera de proyectos Barrio La Higuera Centro de la comuna de La Higuera	Inicio	en proceso	2022	A	Obras	\$0
TOTAL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO							\$0

IDI	Nombre oficial del proyecto	Eta pa	Rat	Inicio	Sit	componente	2025
En Elaboración	Cartera de proyectos Dolores Endeiza de la comuna de Coquimbo	Inicio	en proceso	2022	A	Obras	\$444.481.000
TOTAL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO							\$444.481.000

Fija límites o reemplaza límites

IDI	Nombre oficial del proyecto	Eta pa	Rat	Inicio	Sit	componente	2026
En Elaboración	Cartera de proyectos Dolores Endeiza de la comuna de Coquimbo	Inicio	en proceso	2022	A	Obras	\$0
TOTAL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO							\$0

IDI	Nombre oficial del proyecto	Eta pa	Rat	Inicio	Sit	componente	2025
En Elaboración	Cartera de proyectos barrio Las Tres Villas de la comuna de Punitaqui	Inicio	en proceso	2022	A	Obras	\$444.481.000
TOTAL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO							\$444.481.000

Fija límites o reemplaza límites

IDI	Nombre oficial del proyecto	Eta pa	Rat	Inicio	Sit	componente	2026
En Elaboración	Cartera de proyectos barrio Las Tres Villas de la comuna de Punitaqui	Inicio	en proceso	2022	A	Obras	\$0
TOTAL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO							\$0

**Barrios 2024:**

IDI	Nombre oficial del proyecto	Eta pa	Rat	Inicio	Sit	componente	2025
En Elaboración	Obra de confianza Refugios Peatonales barrio Nueva Talcuna de la comuna de Vicuña	Inicio	En Elaboración	2024	A	Obras	\$80.000.000
TOTAL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO							\$80.000.000

IDI	Nombre oficial del proyecto	Eta pa	Rat	Inicio	Sit	componente	2026
En Elaboración	Obra de confianza Refugios Peatonales barrio Nueva Talcuna de la comuna de Vicuña	Inicio	En Elaboración	2024	A	Obras	\$0
TOTAL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO							

3. Lo anterior con el objeto de que Ud. se sirva revisar, validar y tramitar, si procede, el Decreto de modificación correspondiente.

Saluda atentamente Ud.,



*[Handwritten Signature]*

**VERONICA IBACACHE PARRAGUEZ**  
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO

FGC/ADA



**DISTRIBUCION**

- Destinatario.
- División de Finanzas — MINVU.
- Depto. Programación Física y Control SERVIU Región de Coquimbo.
- Depto. Técnico SERVIU Región de Coquimbo.
- Depto. Administración y Finanzas SERVIU Región de Coquimbo.
- Depto. Planes y Programas SEREMI Región de Coquimbo.
- Oficina de Partes.



**REPORTE FICHA IDI  
PROCESO PRESUPUESTARIO 2025  
POSTULA A EJECUCION**

Fecha Postulación SNI: 10/01/2025  
Admisibilidad: SI  
Fecha Ingreso SNI: 10/01/2025



**1. INICIATIVA DE INVERSIÓN**

TIPOLOGÍA : PROYECTO  
CÓDIGO BIP : 40024224-0  
NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO BARRIO NORTE, COMUNA DE ANDACOLLO  
DESCRIPTOR : PROGRAMA QUIERO MI BARRIO  
RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE  
**RS**  
10/01/2025

2. ETAPA ACTUAL : EJECUCION  
3. SECTOR/SUBSECTOR : VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO / DESARROLLO URBANO  
4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE ANDACOLLO  
5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL  
6. DISTRITO : 5  
7. CIRCUNSCRIPCIÓN : ELQUI  
8. PROYECTO RELAC. : 40006606 (COMPLEMENTARIO)  
9. SEIA : NO CORRESPONDE

**10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE BARRIOS QUE PRESENTAN PROBLEMAS DE DETERIORO URBANO Y VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y ENTORNOS BARRIALES, Y FAVORECER EL USO Y APROPIACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

**11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.**

LA ETAPA CONSIDERA LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO 3.762 M2 EN EL BARRIO, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A UN CENTRO COMUNITARIO Y ESPACIO DEPORTIVO. EL CENTRO COMUNITARIO ESTA DEFINIDO POR UNA EDIFICACIÓN DE ALBAÑILERÍA ARMADA DE 263 M2 APROXIMADOS CONFORMADO POR: SALÓN DE REUNIONES (108 M2), OFICINA ADMINISTRATIVA (7 M2), OFICINA MULTIUSO (10 M2), 2 BODEGAS (16 M2 TOTAL), COCINA (16 M2), SSHH UNIVERSAL (5 M2), 2 CAMARINES-SSHH (20 M2 TOTAL), ACCESO Y LOBBY (26 M2), PATIO DE SERVICIO (20 M2) Y SOMBREADERO EN PERFIL DE ACERO Y MADERA (35 M2).  
EL SECTOR ESPACIO DEPORTIVO ESTA DEFINIDO POR UNA MULTICANCHA DE LOSA DE HORMIGÓN (312 M2), GRADERÍAS DE HORMIGÓN ARMADO (258 M2) Y 996 M2 CONFORMADAS POR ESTRUCTURAS DE SOMBRA DE PERFIL TUBULAR Y MADERA, CIRCULACIONES Y ESPACIOS INTERMEDIOS DE ADOQUINES Y RADIER DE HORMIGÓN. TOTAL DE INTERVENCIÓN DE 1568 M2 APROX.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

**13. GEORREFERENCIACIÓN**

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : ARRASTRE

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2024	Solicitado para el año 2025	Solicitado años siguientes	Costo Total
SECTORIAL	CONSULTORÍAS	M\$	28.660	0	0	28.660
SECTORIAL	OBRAS CIVILES	M\$	0	377.767	386.435	764.202
SECTORIAL	TERRENOS COMPRA	M\$	119.686	0	0	119.686
Total			148.346	377.767	386.435	912.548

Moneda Presupuesto 2025 / Factor: 170.297

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 10/01/2025

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 10/01/2025

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	18 Meses	mar / Año 01	ago / Año 02	26.052	
OBRAS CIVILES	12 Meses	dic / Año 02	nov / Año 03	764.202	
TERRENOS COMPRA	3 Meses	mar / Año 01	may / Año 01	104.200	
TOTAL				894.454	

Moneda Presupuesto 2025 / Factor: 170.297

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	10/01/2025	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	10/01/2025	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	10/01/2025	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

EL SNI APRUEBA LA CONTINUIDAD DE ESTA INICIATIVA DE INVERSION.

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	SEREMI VIVIENDA REGION DE COQUIMBO
Instituciones Financieras	SERVICIO VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE COQUIMBO
Instituciones Técnicas	SERVICIO VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE COQUIMBO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	12 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 503
	MUJERES	: 609
	TOTAL	: 1.112
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	2.877	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 69.155,0
	VALOR ACTUALIZADO COSTOS INV. OPER. Y MANTEN.	M\$ 826.430,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)
2021	RS	0	102.249	147	202.502	291	500.209	719
2020	RS	0	1.000	2	209.026	341	489.204	795
2022	RS	104.400	380.632	512	34.841	47	519.873	698
2023	RS	137.552	8.575	12	28.463	40	174.591	245
2024	RS	142.366	60.000	71	673.396	792	875.762	1.030

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	SECTORIAL	RS	M\$	100.000	100.000
2022	SECTORIAL	RS		25.000	25.000
2022	SECTORIAL	RS		355.631	
2023	SECTORIAL	RS		8.574	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
ANGELA DANIELA DIAZ AGUIRRE	SERVICIO VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE COQUIMBO	ANALISTA GESTIÓN PRESUPUESTARI	512699854	adiaza@minvu.cl

26. OBSERVACIONES DE ADMISIBILIDAD



Ministerio de Hacienda  
 Reg. 07100 12/02/2025  
 TP 239

REF.: MODIFICA PRESUPUESTO VIGENTE  
 DEL SECTOR PÚBLICO.

SANTIAGO, 27 FEB 2025

**MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECEPCIÓN**

N° 174 /

**CONTRALORÍA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCIÓN**

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025, y el Decreto de Hacienda N° 1.961 de 2024.

DEPART. JURÍDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABLE		
SUB DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. CP Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T		
SUB DEPT. INEFICAC.		

**DECRETO:**

MODIFÍCASE el presupuesto vigente del Sector Público en los siguientes términos:

**REFRENDACION**

REF.POR S.  
 IMPUTAC.  
 ANOT.POR S.  
 IMPUTAC.  
 DEDUC.DTO.

--	--	--

jmf/spz/Admb/mfv



*[Handwritten signature]*

Ministerio de Hacienda  
07100 12/02/2025

**Partida** 50 TESORO PÚBLICO  
**Capítulo** 01 FISCO  
**Programa** 05 APORTE FISCAL LIBRE

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
27				APORTE FISCAL LIBRE	3.416.357	3.416.357
	18			MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	3.416.357	3.416.357
		001		Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo		3.416.357
		021		Serviu Región de Tarapacá	1.091.318	
		022		Serviu Región de Antofagasta	333.860	
		024		Serviu Región de Coquimbo	457.767	
		026		Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	247.800	
		029		Serviu Región de La Araucanía	689.198	
		035		Serviu Región de Arica y Parinacota	596.414	

**Partida** 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
**Capítulo** 01 SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
**Programa** 04 RECUPERACIÓN DE BARRIOS

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL		3.416.357
	01			Libre		3.416.357
31				INICIATIVAS DE INVERSIÓN		2.670.790
	02			Proyectos		2.670.790
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		745.567
	03			A Otras Entidades Públicas		745.567
		002		Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios		745.567

**Partida** 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
**Capítulo** 21 SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ  
**Programa** 01 SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

Miles de \$

Ministerio de Hacienda  
07100 12/02/2025

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL	1.091.318	
	01			Libre	1.091.318	
31				INICIATIVAS DE INVERSIÓN	1.051.318	
	02			Proyectos	1.051.318	
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000	
	03			A Otras Entidades Públicas	40.000	
		102		Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios	40.000	

**Partida** 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
**Capítulo** 22 SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA  
**Programa** 01 SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

<u>Miles de \$</u>						
<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL	333.860	
	01			Libre	333.860	
31				INICIATIVAS DE INVERSIÓN	333.860	
	02			Proyectos	333.860	

**Partida** 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
**Capítulo** 24 SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO  
**Programa** 01 SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO

<u>Miles de \$</u>						
<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL	457.767	
	01			Libre	457.767	
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	457.767	
	03		C	A Otras Entidades Públicas	457.767	
		102	C	Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios	457.767	

**Partida** 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
**Capítulo** 26 SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
**Programa** 01 SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Ministerio de Hacienda  
07100 12/02/2025

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL	247.800	
	01			Libre	247.800	
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	247.800	
	03		C	A Otras Entidades Públicas	247.800	
		102	C	Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios	247.800	

**Partida** 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
**Capítulo** 29 SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
**Programa** 01 SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL	689.198	
	01			Libre	689.198	
31				INICIATIVAS DE INVERSIÓN	689.198	
	02			Proyectos	689.198	

**Partida** 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
**Capítulo** 35 SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
**Programa** 01 SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL	596.414	
	01			Libre	596.414	
31				INICIATIVAS DE INVERSIÓN	596.414	
	02			Proyectos	596.414	